

AÑO 2009

# Poder Legislativo



## LEGISLATURA DE SAN LUIS

### Ley N°. V-0698-2009

Expediente 089 F 029/09

ASUNTO: CÉDULA de Identidad Provincial  
Electrónica (CIPE) y Licencia de Conducir  
(LC).-  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

FECHA DE SANCION: 16 DE DICIEMBRE DE 2009

Consta de (16) folios

(ms)



117

# H. Cámara de Senadores SAN LUIS

H.C.S.: Nº 87 Folio 104 Año 2009

Fecha de Presentación: 16-11-09 (Hora: 20:30)

H.C.D.: Nº 089 Folio 029 Año 2009

Fecha de Presentación: 02-12-09 (15:20 HS)

INICIADO POR: Poder. Ejecutivo - Nota N° 55 PE-2009 (16-11-09)

ASUNTO: Proyecto de Ley: Cédula de Identidad Provincial Electrónica (CIPE) y Licencia de Conducir (Lc).

## TRAMITE

### H. CAMARA DE SENADORES ENTRADA

Fecha .....

Comisión de .....

Fecha de Despacho .....

Despacho Nº ..... de Orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha .....

SEGUNDA REVISION

Fecha .....

ULTIMA REVISION

Fecha .....

### H. CAMARA DE DIPUTADOS ENTRADA

Fecha .....

Comisión de Asunto Constitucional

Fecha de Despacho 15.12.2009

Despacho Nº 76109 de Orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha .....

SEGUNDA REVISION

Fecha .....

ULTIMA REVISION

Fecha .....

SANCION Nº .....

PROMULGADA EL .....

CONSTA DE ..... FOLIOS .....



NOTA N° **55** -PE-2009.-

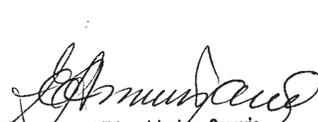
SAN LUIS,

**16 NOV 2009**

Señor  
Presidente de la Honorable Cámara  
de Senadores de la Provincia de San Luis  
DR. JORGE LUIS PELLEGRINI  
SU DESPACHO

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted  
a efectos de elevar el Proyecto de Ley de Cédula de Identidad Provincial  
Electrónica (CIPE) y Licencia de Conducir (LC), a efectos de su tratamiento y  
sanción.

Saludo a Ud. muy atentamente.

  
Cnel (r) Edgard Amieva Saravia  
Ministro Secretario de Estado  
de Seguridad

  
Lic. JOSÉ CARLOS PAULINO  
GÓMEZ MIRANDA  
Ministro Secretario de Estado  
del Progreso

  
Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA  
Governador  
de la Provincia de San Luis

SECRETARIA LEGISLATIVA  
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES  
Recibido Fecha: 16/11/09 Hora: 20:30  


### FUNDAMENTOS

Que es preocupación constante del Estado Provincial, instrumentar todas las acciones necesarias para contar con modernos medios tecnológicos al servicio de la comunidad, lo que traería aparejado múltiples beneficios a quienes usen el mismo.

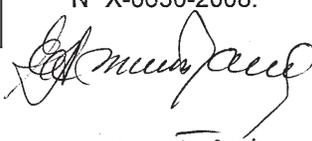
En este sentido corresponde poner de resalto que no se puede soslayar la importancia que reviste la necesidad de aplicar las nuevas tecnologías al sistema de identificación, a los fines de garantizar los propósitos mencionados en el párrafo anterior como asimismo la máxima confiabilidad que brinda su uso.

Que en esa inteligencia el Gobierno de la Provincia de San Luis, mediante la presente, propicia la identidad fehaciente de las personas en la implementación de un documento tecnológico que priorice la despapelización del Estado y permita la realización de cualquier trámite, en congruencia con el avance de la tecnología lo que hace necesario aumentar su seguridad e inviolabilidad con el uso de tecnología moderna y elementos de seguridad sofisticados, así como agilizar el trámite de confección y expedición, lo que conlleva un cambio sustancial en los procedimientos, así como una modernización de las oficinas involucradas en el proceso.

Que la implementación de los medios precitados constituirá una herramienta fundamental en pos de lograr la despapelización del Estado Provincial, mejorando la gestión de gobierno.

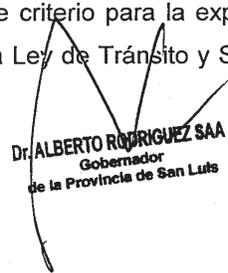
La Ley Nacional de Firma Digital N° 25.506 a la cual se encuentra adherida la Provincia de San Luis mediante Ley Provincial N° V- 591-2007 otorga un decisivo impulso para la progresiva despapelización del Estado, contribuyendo a mejorar su gestión, facilitar el acceso de la comunidad a la información pública y posibilitar la realización de trámites por internet en forma segura, reconociendo el empleo de la firma digital y electrónica y su eficacia jurídica en las condiciones que se establecen.

De igual forma sucede con la unificación de criterio para la expedición de la Licencia de Conducir que rige a través de la Ley de Tránsito y Seguridad Vial N° X-0630-2008.



Cnel (r) Edgard Amieva Saravia  
Ministro Secretario de Estado  
de Seguridad

Lic. JOSÉ CARLOS PAULINO  
GÓMEZ MIRANDA  
Ministro Secretario de Estado  
del Progreso



Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA  
Gobernador  
de la Provincia de San Luis

Es por ello que la Cédula de Identidad Provincial Electrónica denominada CIPE permitirá que en ella se incluya en forma sistemática la Licencia de Conducir, conforme a un modelo unificado para toda la provincia, constituyendo ambas, un elemento esencial para otorgar seguridad en transacciones electrónicas que se efectúen y en la identificación.

Con las finalidades antes descritas este documento llevará incorporado un dispositivo electrónico el que permitirá incluir, de manera progresiva, distintos archivos y registros que contengan información de su titular que consten en bases de datos pertenecientes al Estado Provincial. A tal efecto el Poder Ejecutivo promueve la digitalización de los registros sobre historia clínica, prontuario policial y antecedentes de tránsito, con los innumerables beneficios que tal accionar conlleva, generando un costo más económico a mediano y largo plazo, permitiendo tener la información siempre disponible y ocupando un mínimo lugar de almacenamiento. De esto surge invariablemente una mejora en la calidad de los servicios que el estado brinda, agilizando y garantizando el acceso a la salud, a planes y beneficios sociales, a la educación y a la seguridad.

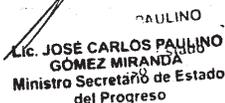
Ello representa un avance tecnológico significativo para Nuestra Provincia con la inserción de nuestra sociedad en la información y en la economía digital.

En el escenario antes descrito tal implementación requiere que los mecanismos usados para éste fin sean altamente confiables en materia de formatos, características y seguridad de los documentos, permitiendo asimismo, ajustarse a los estándares internacionales. Como se podrá advertir con las potencialidades que ofrece la cédula de identidad electrónica se abre la oportunidad para impulsar el desarrollo del gobierno electrónico, también llamado administración electrónica, y situarse dentro del concierto de países desarrollados que consolidan en el mundo la utilización de las tecnologías de la información y de las comunicaciones, lo que sin duda redundará en beneficio de todos los ciudadanos y facilitará el desarrollo de los servicios de la administración pública por medios electrónicos.

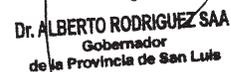
Que, en ese contexto, el presente proyecto de Ley que se remite a consideración, propicia la creación por ley de la Cédula de Identidad Electrónica CIPE, para la Provincia de San Luis, con el propósito de: brindar a los Organismos Públicos del Estado Provincial, a través de la utilización de



Cnel (r) Edgard Amieva Saravia  
Ministro Secretario de Estado  
de Seguridad



PAULINO  
Lic. JOSÉ CARLOS PAULINO  
GÓMEZ MIRANDA  
Ministro Secretario de Estado  
del Progreso



Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA  
Gobernador  
de la Provincia de San Luis

una cédula de identidad Electrónica confiable y segura, la certeza de que los ciudadanos con los que interactúan, son quienes dicen ser. Emitir en forma eficiente la CIPE -LC aplicando las mas avanzadas tecnologías, con bajo costo operativo y asegurando su fácil mantenimiento, actualización y utilización. Proveer los niveles de seguridad adecuados al tipo de documento que se refiere con las técnicas disponibles en la actualidad para la operatoria de emisión de estos documentos, incluyendo medios criptográficos y biométricos. Implementar la incorporación de la firma digital del ciudadano en un microchip, que permita al habitante de San Luis, realizar actividades de autenticación y firma electrónica / digital. Incorporar la huella digital en el microchip para efectuar la validación del tenedor de la CIPE/ CIPE-LC. Permitir la firma electrónica de los ciudadanos para mejorar la eficacia y eficiencia de los servicios de la Administración publica. Potenciar la contratación electrónica, el acceso seguro a los recursos on-line y reforzar la participación publica en los procesos de decisión. Permitir la gestión administrativa necesaria para asegurar el control eficaz y ajustado a derecho de emisión de licencia de conducir, a través de un servicio moderno y eficiente que permita mejorar la atención al ciudadano, evitar el fraude o adulteración y soportar los procesos operativos que garanticen la capacidad conductiva y psicofísica de los conductores.

En virtud de lo expresado, es que el Poder Ejecutivo Provincial pone a consideración de la Honorable Legislatura el siguiente Proyecto de Ley.



Cnel (r) Edgard Amieva Saravi  
Ministro Secretario de Estado  
de Seguridad



Lic. JOSÉ CARLOS PAULINO  
GÓMEZ MIRANDA  
Ministro Secretario de Estado  
del Progreso



Dr. ALBERTO RODRÍGUEZ SAA  
Gobernador  
de la Provincia de San Luis



El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia  
de San Luis, sancionan con fuerza de  
Ley

LEY DE CEDULA DE IDENTIDAD PROVINCIAL ELECTRONICA

CAPITULO I  
OBJETO

Artículo 1º.- Crease la Cédula de Identidad Provincial Electrónica (CIPE), documento que contendrá la Licencia de Conducir (LC) la cual se emitirá de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Ley de Tránsito y Seguridad Vial N° X-0630-2008 y sus normas reglamentarias, permitiendo también realizar la firma digital de documentos en los términos previstos por la Ley de Firma Digital N° V-0591-2007 y normas reglamentarias.

CAPITULO II  
CEDULA DE IDENTIDAD PROVINCIAL ELECTRONICA

Artículo 2º.- La Cédula de Identidad Provincial Electrónica será un documento personal e intransferible que permitirá acreditar la identidad y los datos personales de su titular que en ella se consignen.

Artículo 3º.- La Cédula de Identidad Provincial Electrónica será otorgada a los habitantes de la Provincia de San Luis que acrediten tener domicilio en el territorio de la Provincia, y que cumplan los requisitos que se determinen por vía reglamentaria.

Artículo 4º.- La Cédula de Identidad Provincial Electrónica tendrá plena validez en el ámbito de la Provincia de San Luis. El Poder Ejecutivo llevará a cabo los convenios necesarios con Organismos Internacionales, el Estado Nacional, demás Provincias, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Municipios, para que la Cédula de Identidad Provincial Electrónica tenga validez en las distintas jurisdicciones con los alcances dispuestos en la presente Ley. La misma no podrá considerarse reemplazo ni sustituto del Documento Nacional de Identidad, Ley Nacional N° 17.671.

Artículo 5º.- El Poder Ejecutivo podrá establecer como requisito obligatorio para las personas domiciliadas en la Provincia, la acreditación de la Cédula de Identidad Provincial Electrónica para: la realización de determinados trámites administrativos; el otorgamiento de beneficios, fomentos y/o planes sociales; el acceso a eventos y espectáculos de carácter público y todo otro que determine la reglamentación de la presente Ley; como así también constituirá

Cnel (r) Eugenio Amieva Safavia  
Ministro Secretario de Estado  
de Seguridad

Lic. JOSÉ CARLOS PAULINO  
GÓMEZ MIRANDA  
Ministro Secretario de Estado  
del Progreso

Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA  
Gobernador  
de la Provincia de San Luis



requisito obligatorio para el ingreso y permanencia como agente de la Administración Pública Provincial.

Asimismo, el Poder Ejecutivo podrá incorporar el requerimiento de la Cédula de Identidad Provincial Electrónica a los fines de agilizar y garantizar la prestación de los servicios públicos, sociales, de salud, educación y seguridad, mediante el sistema dispuesto en el Capítulo V de la presente Ley.

### CAPITULO III LICENCIA DE CONDUCIR

Artículo 6º.-En la Cédula de Identidad Provincial Electrónica se incorporará la Licencia de Conducir, la que habilitará a su titular a conducir en todas las calles y caminos de la República.

Para aquellas personas que tengan domicilio en la Provincia de San Luis, dicho documento tendrá carácter obligatorio para transitar en las rutas y caminos provinciales y dentro del ejido de aquellos Municipios que adhieran a la presente Ley.

Artículo 7º.-La Licencia de Conducir será emitida por la Autoridad de Aplicación de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Ley de Tránsito y Seguridad Vial Provincial N° X-0630-2008 y sus normas reglamentarias.

### CAPITULO IV DISPOSITIVO ELECTRONICO- FIRMA DIGITAL

Artículo 8º.-La Cédula de Identidad Provincial Electrónica permitirá la identificación electrónica de su titular, así como realizar la firma digital de documentos, en los términos previstos por la Ley de Firma Digital N° V-0591-2007 y normas reglamentarias. A tal fin llevará incorporado un chip electrónico.

### CAPITULO V DIGITALIZACION DE ARCHIVOS

Artículo 9º.-El dispositivo electrónico podrá incorporar, de manera progresiva, los distintos archivos y registros que contengan información de su titular que consten en bases de datos pertenecientes al Estado Provincial. Solo podrá acceder a dicha información el ciudadano titular de la Cédula de Identidad Provincial Electrónica o los funcionarios autorizados en cada caso, observando lo dispuesto en los protocolos y normativas vigentes, que rigen cada materia. A tales fines el Poder Ejecutivo promoverá la digitalización de los registros sobre historia clínica, prontuario policial, antecedentes de tránsito, siendo esta enumeración meramente enunciativa.

Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA  
Governador  
de la Provincia de San Luis

Cnel (r) Edgard Amieva Saravia  
Ministro Secretario de Estado  
de Seguridad

Lic. JOSE CARLOS PAULINO  
GÓMEZ MIRANDA  
Ministro Secretario de Estado  
del Progreso



Artículo 10º.-La custodia y responsabilidad de los archivos y registros relacionados con la Cédula de Identidad Provincial Electrónica corresponderá a la Autoridad de Aplicación o a los organismos que este designe. A tal efecto el responsable de archivo quedará sometido a las obligaciones impuestas por la Ley Nacional N° 25.326, de Protección de los Datos Personales.

Artículo 11º.-Con el objeto de llevar un registro actualizado la Autoridad de Aplicación y los organismos que ésta designe realizarán las gestiones para acceder a otros registros o bases de datos creados o a crearse en el ámbito nacional o provincial.

#### CAPITULO VI AUTORIDAD DE APLICACION

Artículo 12º.-La Autoridad de Aplicación de la presente Ley será el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, a través del Ministerio de Seguridad y/o el organismo que en el futuro lo reemplace.

Artículo 13º.-La Autoridad de Aplicación tendrá a su cargo el ejercicio de las funciones relativas a la gestión, dirección, organización, desarrollo y administración de todos aquellos aspectos referentes a la expedición y confección de la Cédula de Identidad Provincial Electrónica y la Licencia de Conducir conforme a lo previsto en materia de Seguridad Vial y de Firma Digital.

Artículo 14º.-El material, formato y diseño de la tarjeta soporte de la Cédula de Identidad Provincial Electrónica será propuesto por el Ministerio del Progreso a la Autoridad de Aplicación, siguiendo como patrones las medidas de seguridad estándares en documentos de identificación de personas, existentes a nivel nacional e internacional. Se tendrá en cuenta en su elaboración, la utilización de procedimientos y productos que aseguren las condiciones de calidad e inalterabilidad y máximas garantías para impedir su falsificación.

#### CAPITULO VII TASAS

Artículo 15º.-Por los servicios administrativos retribuíbles, que sean brindados en el marco de la presente Ley, se abonará la tasa de Cédula de Identidad Provincial Electrónica y de Licencia de Conducir fijándose el quantum de la misma por Ley Impositiva Anual. El Poder Ejecutivo convendrá con los Municipios, la forma en que dicha tasa será distribuida en el caso previsto en el artículo 6º de la presente Ley.

Cnel (r) Edgard Amieva Saravia  
Ministro Secretario de Estado  
de Seguridad

Lic. JOSÉ CARLOS PAULINO  
GÓMEZ MIRANDA  
Ministro Secretario de Estado  
del Progreso

Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA  
Gobernador  
de la Provincia de San Luis

CAPITULO VIII  
DISPOSICIONES FINALES

Artículo 16º.- Se invita a los Municipios a adherir a la presente Ley y sus reglamentaciones.

Artículo 17º.- El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente Ley.

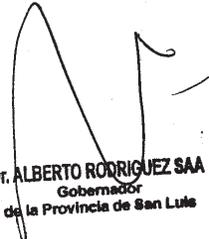
Artículo 18º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-



Cnel (r) Edgard Amieva Saravia  
Ministro Secretario de Estado  
de Seguridad



LIC. JOSÉ CARLOS PAULINO  
GÓMEZ MIRANDA  
Ministro Secretario de Estado  
del Progreso



Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA  
Governador  
de la Provincia de San Luis



**SUMARIO**  
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES  
XXII PERIODO ORDINARIO BICAMERAL  
31° Reunión- 29° Sesión Ordinaria – Miércoles 18 de Noviembre de 2.009.-

**ASUNTOS ENTRADOS:**

**I - MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:**

- 1.- Nota N° 55/2009, adjuntando Proyecto de Ley, caratulado: “Cédula de Identidad Provincial Electrónica (CIPE) y Licencia de Conducir (LC)”.- (Expte. N° 87-HCS-2009)  
**A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-**
- 2.- Nota N° 57/2009, adjuntando Proyecto de Ley, caratulado: “Autorización de Uso, Reglamentación, Valor Probatorio y Eficacia Jurídica del Expediente Judicial Electrónico y de las Comunicaciones Judiciales Electrónicas”.- (Expte. N° 88-HCS-2009)  
**A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y CULTO**

**II - COMUNICACIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS:**

- 1.- Nota N° 358/2009 adjuntando Resolución N° 54/2009, aceptando la renuncia presentada por el Sr. Víctor Hugo Alcaraz, al cargo de Diputado Provincial, por haber resultado electo Senador Provincial por el Departamento Ayacucho, a partir del día 7 de Diciembre de 2009.-  
**A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-**
- 2.- Nota N° 363/2009 adjuntando Declaración N° 31/2009, declarando de Interés Legislativo la Segunda Jornada de Estrés Post-traumático, organizado por la Asociación Civil Veteranos de Guerra “Malvinas Argentinas”, a realizarse el 16 de Noviembre de 2009, en la Ciudad de Villa Mercedes.-  
**A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-**
- 3.- Nota N° 366/2009 adjuntando Declaración N° 30/2009, adhiriéndose a la campaña del Día Mundial de Lucha contra la Diabetes, instituido el día 14 de Noviembre de 2009.-  
**A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-**
- 4.- Nota N° 368/2009 adjuntando Declaración N° 33/2009, expresando preocupación por el estado en que se encuentra la ex Ruta 7, tramo ex Puente de Madera hasta el Dique Vulpiani.-  
**A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-**



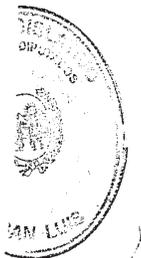
- 5.- Nota N° 369/2009 adjuntando Proyecto de Ley en revisión caratulado: “Declara al inmueble perteneciente a la Sociedad Italiana de Villa Mercedes, como Patrimonio Cultural de la Provincia, en los términos prescriptos por la Ley N° II-0526-2006.- (Expte. N° 86-HCS-2009)  
**A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO Y COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA.-**
- 6.- Nota N° 371/2009 adjuntando Declaración N° 32/2009, declarando de Interés Legislativo las “Charlas sobre prevención y asistencia en adicciones”, realizadas el 16 de Noviembre de 2009 en el ámbito de la Provincia de San Luis.-  
**A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-**
- 7.- Nota N° 386/2009 adjuntando Resolución N° 53/2009, comunicando designaciones para la integración del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, para el período 5 de Noviembre de 2009 al 4 de Noviembre de 2011.-  
**A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-**

### **III – PROYECTO DE LEY:**

- 1.- De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto y Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria, en el Proyecto de Ley, caratulado: “Ratifica el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2504-MdeS-09, que declara el Estado de Emergencia Sanitaria en la Provincia de San Luis”.- (Expte. N° 85-HCS-09)  
**A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO Y COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-**

### **IV – PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

- 1.- De la Sra. Senadora Dña. María Antonia Salino, en el Proyecto de Resolución caratulado: “Prórroga de Sesiones Ordinarias del presente Período hasta el 18 de Diciembre de 2009”.- (Expte. N° 90-HCS-2009)  
**A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-**



#### **V – PROYECTO DE DECLARACIÓN:**

- 1.- De la Sra. Senadora Dña. María Antonia Salino, en el Proyecto de Declaración caratulado: “Declara de Interés Legislativo la asistencia al nacimiento por medio de la aplicación de los derechos de la mujer embarazada y el bebé; establecidos por la OMS (Organización Mundial de la Salud); promocionados por la Fundación Nukeyen”.- (Expte. N° 89-HCS-2009)

#### **A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA.-**

#### **VI – DESPACHO DE COMISIÓN:**

- 1.- De la Comisión de Comercio, Obras y Servicios Públicos, Comunicaciones y Transporte y Comisión de Derechos Humanos y Familia, en el Expte. N° 79-HCS-2009, Proyecto de Resolución caratulado: “Declara de Interés Legislativo Provincial al Encuentro de Arquitectura Sustentable, a realizarse en la Villa de Merlo, los días 21 y 22 de Noviembre de 2009, en el Marco del XIV Encuentro de Arquitectos por el Urbanismo”.-

#### **DESPACHO N° 72-HCS-09 – AL ORDEN DEL DÍA.-**

#### **VII – ÓRDENES DEL DÍA:**

#### **A) CON MOCIÓN DE PREFERENCIA PARA LA SESIÓN DE LA FECHA O SESIONES SUBSIGUIENTES CON O SIN DESPACHO DE COMISIÓN**

- 1.- De la Sra. Senadora Dña. Mirtha Beatriz Ochoa, Proyecto de Ley caratulado: “Modifica parcialmente el límite de los Departamentos Chacabuco y Junín de la Provincia de San Luis” (Expte. N° 118-HCS-2008).-

#### **B) DE LA SESIÓN DEL DÍA DE LA FECHA:**

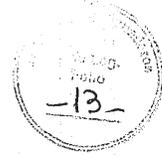
- 1.- Despacho N° 64-HCS-09: Proyecto de Ley caratulado: “Habeas Data Electoral”.- (Expte. N° 6-HCS-2009)
- 2.- Despacho N° 65-HCS-09: Nota N° 32/2009 del Poder Ejecutivo, adjuntando copia del Decreto N° 1946-MTyC-2009, vetando el Artículo 3° de la Sanción Legislativa N° V-0665-2009 (Distribución de Subsidios y Fondos Nacionales al Transporte Automotor de Pasajeros en la Provincia de San Luis).- (Expte. N° 23-HCS-2009)
- 3.- Despacho N° 66-HCS-09: Proyecto de Ley en revisión caratulado: “Sistema Integral de Gestión de la Información”.- (Expte. N° 47-HCS-2009)



- 4.- Despacho N° 67-HCS-09: Proyecto de Ley caratulado: “Reforma el Código Procesal Laboral de la Provincia de San Luis (Ley N° VI-0153-2004 (5681 \*R))”.- (Expte. N° 4-HCS-2009)
- 5.- Despacho N° 68-HCS-09: Proyecto de Resolución caratulado: “Crea el 24 de Marzo de 2010, un espacio representativo y plural para homenajear a los Artistas Exiliados de nuestro País, con el objetivo básico de recuperar la memoria colectiva, la práctica artística en torno a la reflexión de los derechos humanos y la libertad en democracia, siendo el arte testimonio de una realidad y sostén de la memoria”.- (Expte. N° 68-HCS-2009)
- 6.- Despacho N° 70-HCS-09: Oficio N° 2184/2009 del Juzgado de Instrucción N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial.- (Expte. N° 1100-ME-HCS-2009)
- 7.- Despacho N° 71-HCS-09: Proyecto de Ley en revisión caratulado: “Suspensión de remates de viviendas únicas, familiares y permanentes”.- (Expte. N° 78-HCS-2009)

#### VIII - LICENCIAS:

Secretaría Legislativa  
SAV/aco -18-11-09.-



En la Ciudad de San Luis a dieciocho días del mes de Noviembre del año dos mil nueve, siendo las doce horas y ocupando sus bancas en el Recinto los señores senadores, dice el

**1**

**IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL**

**Sr. Presidente (Pellegrini).** Señores senadores con la presencia de ocho señores senadores y contando con la ausencia del señor senador José Daniel Herrera con aviso, contamos con el quórum necesario según lo establece el Reglamento Interno de este Honorable Cuerpo. Declaro abierta la presente sesión ordinaria; voy a invitar a la señora senadora Gloria Isabel Petrino a levantar nuestro pabellón.

- Así se hace -

**2**

**ASUNTOS ENTRADOS**

**Sr. Presidente (Pellegrini).** Por Secretaría Legislativa se dará lectura a los Asuntos Entrados para la presente sesión

**I**

**Sr. Secretario (Bronzi). Mensajes, Proyectos y Comunicaciones del Poder Ejecutivo:**

Nota N° 55/2009, adjuntando Proyecto de Ley, caratulado: “Cédula de Identidad Provincial Electrónica (CIPE) y Licencia de Conducir (LC)”.- (Expte. N° 87-HCS-2009).

**Sr. Presidente (Pellegrini).** A conocimiento – a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria.-

**II**

**Sr. Secretario (Bronzi).**- Nota N° 57/2009, adjuntando Proyecto de Ley, caratulado: “Autorización de Uso, Reglamentación, Valor Probatorio y Eficacia Jurídica del Expediente Judicial Electrónico y de las Comunicaciones Judiciales Electrónicas”.- (Expte. N° 88-HCS-2009).

**Sr. Presidente (Pellegrini).** A conocimiento – a la Comisión de Legislación, Justicia y Culto.

**III**



**Sr. Secretario (Bronzi). Comunicaciones de la H. Cámara de Diputados:**

Nota N° 358/2009 adjuntando Resolución N° 54/2009, aceptando la renuncia presentada por el Sr. Víctor Hugo Alcaraz, al cargo de Diputado Provincial, por haber resultado electo Senador Provincial por el Departamento Ayacucho, a partir del día 7 de Diciembre de 2009.-

**Sr. Presidente (Pellegrini).**- A conocimiento – al archivo.-

#### IV

**Sr. Secretario (Bronzi).**- Nota N° 363/2009 adjuntando Declaración N° 31/2009, declarando de Interés Legislativo la Segunda Jornada de Estrés Post-traumático, organizado por la Asociación Civil Veteranos de Guerra “Malvinas Argentinas”, a realizarse el 16 de Noviembre de 2009, en la Ciudad de Villa Mercedes.-

**Sr. Presidente (Pellegrini).**- A conocimiento – al archivo.-

#### V

**Sr. Secretario (Bronzi).**- Nota N° 366/2009 adjuntando Declaración N° 30/2009, adhiriéndose a la campaña del Día Mundial de Lucha contra la Diabetes, instituido el día 14 de Noviembre de 2009.-

**Sr. Presidente (Pellegrini).**- A conocimiento – al archivo.-

#### VI

**Sr. Secretario (Bronzi).**- Nota N° 368/2009 adjuntando Declaración N° 33/2009, expresando preocupación por el estado en que se encuentra la ex Ruta 7, tramo ex Puente de Madera hasta el Dique Vulpiani.-

**Sr. Presidente (Pellegrini).**- A conocimiento – al archivo.-

#### VII

**Sr. Secretario (Bronzi).**- Nota N° 369/2009 adjuntando Proyecto de Ley en revisión caratulado: “Declara al inmueble perteneciente a la Sociedad Italiana de Villa Mercedes, como Patrimonio Cultural de la Provincia, en los términos prescriptos por la Ley N° II-0526-2006.- (Expte. N° 86-HCS-2009)

**Sr. Presidente (Pellegrini).**- A conocimiento – a la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto y Comisión de Educación, Ciencia y Técnica.-

#### VIII

**Sr. Secretario (Bronzi).**- Nota N° 371/2009 adjuntando Declaración N° 32/2009, declarando de Interés Legislativo las “Charlas sobre prevención y



asistencia en adicciones”, realizadas el 16 de Noviembre de 2009 en el ámbito de la Provincia de San Luis.-

**Sr. Presidente (Pellegrini).**- A conocimiento – al archivo.-

#### IX

**Sr. Secretario (Bronzi).**- Nota N° 386/2009 adjuntando Resolución N° 53/2009, comunicando designaciones para la integración del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, para el período 5 de Noviembre de 2009 al 4 de Noviembre de 2011.-

**Sr. Presidente (Pellegrini).**- A conocimiento – al archivo.-

#### X

**Sr. Secretario (Bronzi).**- PROYECTO DE LEY:

De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto y Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria, en el Proyecto de Ley, caratulado: “Ratifica el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2504-MdeS-09, que declara el Estado de Emergencia Sanitaria en la Provincia de San Luis”.- (Expte. N° 85-HCS-09)

**Sr. Presidente (Pellegrini).**- A conocimiento – a la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto y Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria.-

#### XI

**Sr. Secretario (Bronzi).**- PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

De la Sra. Senadora Dña. María Antonia Salino, en el Proyecto de Resolución caratulado: “Prórroga de Sesiones Ordinarias del presente Período hasta el 18 de Diciembre de 2009”.- (Expte. N° 90-HCS-2009)

**Sr. Presidente (Pellegrini).**- A conocimiento – a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria.-

#### XII

**Sr. Secretario (Bronzi).**- PROYECTO DE DECLARACIÓN:

De la Sra. Senadora Dña. María Antonia Salino, en el Proyecto de Declaración caratulado: “Declara de Interés Legislativo la asistencia al nacimiento por medio de la aplicación de los derechos de la mujer embarazada y el bebé; establecidos por la OMS (Organización Mundial de la Salud); promocionados por la Fundación Ñukeyen”.- (Expte. N° 89-HCS-2009).



**Sr. Presidente (Pellegrini).**- A conocimiento – a la Comisión de Derechos Humanos y Familia.-

**XIII**

**Sr. Secretario (Bronzi).**- DESPACHO DE COMISIÓN:

De la Comisión de Comercio, Obras y Servicios Públicos, Comunicaciones y Transporte y Comisión de Derechos Humanos y Familia, en el Expte. N° 79-HCS-2009, Proyecto de Resolución caratulado: “Declara de Interés Legislativo Provincial al Encuentro de Arquitectura Sustentable, a realizarse en la Villa de Merlo, los días 21 y 22 de Noviembre de 2009, en el Marco del XIV Encuentro de Arquitectos por el Urbanismo”.-

**Sr. Presidente (Pellegrini).**- DESPACHO N° 72-HCS-09 – AL ORDEN DEL DÍA.-

**XIV**

**Sr. Secretario (Bronzi).** Ordenes del día:

A) Con moción de preferencia para la sesión de la fecha o sesiones subsiguientes con o sin despacho de comisión

1.- De la Sra. Senadora Dña. Mirtha Beatriz Ochoa, Proyecto de Ley caratulado: “Modifica parcialmente el límite de los Departamentos Chacabuco y Junín de la Provincia de San Luis” (Expte. N° 118-HCS-2008).-

B) De la sesión del día de la fecha:

1.- Despacho N° 64-HCS-09: Proyecto de Ley caratulado: “Habeas Data Electoral”.- (Expte. N° 6-HCS-2009)

2.- Despacho N° 65-HCS-09: Nota N° 32/2009 del Poder Ejecutivo, adjuntando copia del Decreto N° 1946-MTyC-2009, vetando el Artículo 3° de la Sanción Legislativa N° V-0665-2009 (Distribución de Subsidios y Fondos Nacionales al Transporte Automotor de Pasajeros en la Provincia de San Luis)”.- (Expte. N° 23-HCS-2009)

3.- Despacho N° 66-HCS-09: Proyecto de Ley en revisión caratulado: “Sistema Integral de Gestión de la Información”.- (Expte. N° 47-HCS-2009)



4.- Despacho N° 67-HCS-09: Proyecto de Ley caratulado: “Reforma el Código Procesal Laboral de la Provincia de San Luis (Ley N° VI-0153-2004 (5681 \*R))”.- (Expte. N° 4-HCS-2009)

5.- Despacho N° 68-HCS-09: Proyecto de Resolución caratulado: “Crea el 24 de Marzo de 2010, un espacio representativo y plural para homenajear a los Artistas Exiliados de nuestro País, con el objetivo básico de recuperar la memoria colectiva, la práctica artística en torno a la reflexión de los derechos humanos y la libertad en democracia, siendo el arte testimonio de una realidad y sostén de la memoria”.- (Expte. N° 68-HCS-2009)

6.- Despacho N° 70-HCS-09: Oficio N° 2184/2009 del Juzgado de Instrucción N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial.- (Expte. N° 1100-ME-HCS-2009)

7.- Despacho N° 71-HCS-09: Proyecto de Ley en revisión caratulado: “Suspensión de remates de viviendas únicas, familiares y permanentes”.- (Expte. N° 78-HCS-2009).

**Sr. Bronzi.-** Nada más, señor presidente:

**Sr. Presidente (Pellegrini).-** Habiéndose dado lectura a los Asuntos Entrados para la presente sesión legislativa, esta Presidencia entiende que corresponde tratar en primer lugar el Punto 14, A) con Moción de Preferencia para la sesión de la fecha o sesiones subsiguientes con o sin Despacho de Comisión. El proyecto de la señora senadora Mirtha Beatriz Ochoa.

- Aplausos de la barra -

3

**MODIFICA PARCIALMENTE EL LÍMITE DE LOS  
DEPARTAMENTOS CHACABUCO Y JUNÍN DE LA PROVINCIA  
DE SAN LUIS**

**Sr. Secretario (Bronzi).**- De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto y Comisión de Derechos Humanos y Familia, en el Expte. N° 10-HCS-2009, Proyecto de Ley en 2ª revisión caratulado: "Instituye la Mediación Judicial en el ámbito de la Provincia de San Luis".

**Sr. Presidente (Pellegrini).**- Despacho N° 63-HCS-09, al Orden del Día.

### XIX

**Sr. Secretario (Bronzi).**- **ÓRDENES DEL DÍA:**

Despacho N° 56-HCS-09: Proyecto de Ley en revisión caratulado: "Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio 2010", expediente N° 69-HCS-09. (Diferido de la Sesión anterior)

Nada más, señor presidente.-

**Sr. Presidente (Pellegrini).** Hemos dado lectura a los asuntos entrados para la sesión del día de la fecha, tengo entendido que la señora senadora, así me lo ha transmitido, Mirtha Beatriz Ochoa, desea hacer en este momento de los homenajes, un homenaje a la Expo-Venta y Muestra Educativa, sino me equivoco senadora. En tal caso va a tener que tomar la forma de Homenaje no de Proyecto de Declaración y por Secretaría Legislativa le daremos luego la constancia escrita de esta presentación de homenaje que usted hace.

### 3

#### HOMENAJE POR LA EXPOSICIÓN – VENTA Y MUESTRA EDUCATIVA DEL CENTRO EDUCATIVO ELENA OSSOLA DE HORAS

**Sra. Ochoa.** Pido la palabra señor presidente.

**Sr. Presidente (Pellegrini).** Tiene la palabra la señora senadora por el Departamento Chacabuco.

**Sra. Ochoa.** Señor presidente señores senadores: es para destacar y homenajear la Décimo Expo-Venta y Muestra Educativa del Centro Educativo N° 15 Elena Ossola de Horas, a realizarse en la localidad de Naschel, departamento Chacabuco, Provincia de San Luis los días 6, 7 y 8 de Noviembre del 2009.

Quiero expresarles que la Expo-Venta y Muestra Educativa a realizarse en Naschel, organizada por una prestigiosa Institución Educativa del Valle del Conlara, desando una trayectoria cultural de diez años consecutivos,



*Poder Legislativo*  
*H. Senado de la Provincia de San Luis*

**DESPACHO N° 80-HCS-09.-**

**HONORABLE CÁMARA:**

Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria, ha considerado el Expte. N° 87-HCS-2009, Proyecto de Ley caratulado: "Cédula de Identidad Provincial Electrónica (CIPE) y Licencia de Conducir (LC)".-

Por las razones que dará el Miembro Informante, os aconseja la aprobación del siguiente Despacho dado por Unanimidad, que contempla la aprobación del Proyecto, sin modificaciones, de acuerdo al siguiente texto:

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY:

**LEY DE CÉDULA DE IDENTIDAD PROVINCIAL ELECTRÓNICA**

**CAPÍTULO I**  
**OBJETO**

**ARTÍCULO 1°.-** Créase la Cédula de Identidad Provincial Electrónica (CIPE), documento que contendrá la Licencia de Conducir (LC) la cual se emitirá de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Ley de Tránsito y Seguridad Vial N° X-0630-2008 y sus normas reglamentarias, permitiendo también realizar la firma digital de documentos en los términos previstos por la Ley de Firma Digital N° V-0591-2007 y normas reglamentarias.-

**CAPÍTULO II**  
**CÉDULA DE IDENTIDAD PROVINCIAL ELECTRÓNICA**

**ARTÍCULO 2°.-** La Cédula de Identidad Provincial Electrónica será un documento personal e intransferible que permitirá acreditar la identidad y los datos personales de su titular que en ella se consignen.-

**ARTÍCULO 3°.-** La Cédula de Identidad Provincial Electrónica será otorgada a los habitantes de la Provincia de San Luis, que acrediten tener domicilio en el territorio de la Provincia, y que cumplimenten los requisitos que se determinen por vía reglamentaria.-

**ARTÍCULO 4°.-** La Cédula de Identidad Provincial Electrónica tendrá plena validez en el ámbito de la Provincia de San Luis. El Poder Ejecutivo llevará a cabo los convenios necesarios con Organismos Internacionales, el Estado Nacional, demás Provincias, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Municipios, para que la Cédula de Identidad Provincial Electrónica tenga validez en las distintas jurisdicciones con los alcances dispuestos en la presente Ley. La misma no podrá considerarse reemplazo ni sustituto del Documento Nacional de Identidad, Ley Nacional N° 17.671.-



*Poder Legislativo*  
*H. Senado de la Provincia de San Luis*

**ARTÍCULO 5°.-** El Poder Ejecutivo podrá establecer como requisito obligatorio para las personas domiciliadas en la Provincia, la acreditación de la Cédula de Identidad Provincial Electrónica para: la realización de determinados trámites administrativos; el otorgamiento de beneficios, fomentos y/o planes sociales; el acceso a eventos y espectáculos de carácter público y todo otro que determine la Reglamentación de la presente Ley; como así también constituirá requisito obligatorio para el ingreso y permanencia como agente de la Administración Pública Provincial.  
Asimismo, el Poder Ejecutivo podrá incorporar el requerimiento de la Cédula de Identidad Provincial Electrónica a los fines de agilizar y garantizar la prestación de los servicios públicos, sociales, de salud, educación y seguridad, mediante el sistema dispuesto en el Capítulo V de la presente Ley.-

**CAPÍTULO III**  
**LICENCIA DE CONDUCIR**

**ARTÍCULO 6°.-** En la Cédula de Identidad Provincial Electrónica se incorporará la Licencia de Conducir, la que habilitará a su titular a conducir en todas las calles y caminos de la República.  
Para aquellas personas que tengan domicilio en la Provincia de San Luis, dicho documento tendrá carácter obligatorio para transitar en las rutas y caminos provinciales y dentro del ejido de aquellos Municipios que adhieran a la presente Ley.-

**ARTÍCULO 7°.-** La Licencia de Conducir será emitida por la Autoridad de Aplicación de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Ley de Tránsito y Seguridad Vial Provincial N° X-0630-2008 y sus normas reglamentarias.-

**CAPÍTULO IV**  
**DISPOSITIVO ELECTRÓNICO-FIRMA DIGITAL**

**ARTÍCULO 8°.-** La Cédula de Identidad Provincial Electrónica permitirá la identificación electrónica de su titular, así como realizar la firma digital de documentos, en los términos previstos por la Ley de Firma Digital N° V-0591-2007 y normas reglamentarias. A tal fin llevará incorporado un chip electrónico.-

**CAPÍTULO V**  
**DIGITALIZACIÓN DE ARCHIVOS**

**ARTÍCULO 9°.-** El dispositivo electrónico podrá incorporar, de manera progresiva, los distintos archivos y registros que contengan información de su titular que consten en bases de datos pertenecientes al Estado Provincial. Sólo podrá acceder a dicha información el ciudadano titular de la Cédula de Identidad Provincial Electrónica o los



*Poder Legislativo*  
*H. Senado de la Provincia de San Luis*

funcionarios autorizados en cada caso, observando lo dispuesto en los protocolos y normativas vigentes, que rigen cada materia. A tales fines el Poder Ejecutivo promoverá la digitalización de los registros sobre historia clínica, prontuario policial, antecedentes de tránsito, siendo esta enumeración meramente enunciativa.-

- ARTÍCULO 10.-** La custodia y responsabilidad de los archivos y registros relacionados con la Cédula de Identidad Provincial Electrónica corresponderá a la Autoridad de Aplicación o a los Organismos que éste designe. A tal efecto el responsable de archivo quedará sometido a las obligaciones impuestas por la Ley Nacional N° 25.326, de Protección de los Datos Personales.-
- ARTÍCULO 11.-** Con el objeto de llevar un registro actualizado la Autoridad de Aplicación y los Organismos que ésta designe realizarán las gestiones para acceder a otros registros o bases de datos creados o ha crearse en el ámbito Nacional o Provincial.-

**CAPÍTULO VI**  
**AUTORIDAD DE APLICACIÓN**

- ARTÍCULO 12.-** La Autoridad de Aplicación de la presente Ley será el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, a través del Ministerio de Seguridad y/o el Organismo que en el futuro lo reemplace.-
- ARTÍCULO 13.-** La Autoridad de Aplicación tendrá a su cargo el ejercicio de las funciones relativas a la gestión, dirección, organización, desarrollo y administración de todos aquellos aspectos referentes a la expedición y confección de la Cédula de Identidad Provincial Electrónica y la Licencia de Conducir conforme a lo previsto en materia de Seguridad Vial y de Firma Digital.-
- ARTÍCULO 14.-** El material, formato y diseño de la tarjeta soporte de la Cédula de Identidad Provincial Electrónica será propuesto por el Ministerio del Progreso a la Autoridad de Aplicación, siguiendo como patrones las medidas de seguridad estándares en documentos de identificación de personas, existentes a nivel nacional e internacional. Se tendrá en cuenta en su elaboración, la utilización de procedimientos y productos que aseguren las condiciones de calidad e inalterabilidad y máximas garantías para impedir su falsificación.-

**CAPÍTULO VII**  
**TASAS**

- ARTÍCULO 15.-** Por los servicios administrativos retribuíbles, que sean brindados en el marco de la presente Ley, se abonará la tasa de Cédula de Identidad Provincial Electrónica y de Licencia de Conducir fijándose el quantum de la misma por Ley Impositiva Anual. El Poder Ejecutivo convendrá con los Municipios, la forma en que



*Poder Legislativo*  
*H. Senado de la Provincia de San Luis*

dicha tasa será distribuida en el caso previsto en el Artículo 6° de la presente Ley.-

**CAPÍTULO VIII**  
**DISPOSICIONES FINALES**

**ARTÍCULO 16.-** Se invita a los Municipios a adherir a la presente Ley y sus reglamentaciones.-

**ARTÍCULO 17.-** El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente Ley.-

**ARTÍCULO 18.-** De forma.-

SALA DE COMISIONES de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, a veinticuatro días del mes de Noviembre del año dos mil nueve.-  
aao

**COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR**  
**PARLAMENTARIA:**

Sdor. **DIEGO JAVIER BARROSO**  
Vice-Presidente

Sdor. **SERGIO ANTONIO ÁLVAREZ**  
Presidente

Sdora. **MARÍA ANTONIA SALINO**  
Secretaria



**SUMARIO**  
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES  
XXII PERIODO ORDINARIO BICAMERAL  
32° Reunión- 30° Sesión Ordinaria – Miércoles 25 de Noviembre de 2.009.-

**ASUNTOS ENTRADOS:**

**I – COMUNICACIONES DE PRESIDENCIA:**

- 1.- Nota del Sr. Senador Dr. Sergio Antonio Alvarez, presentando la renuncia al cargo de Senador en representación del Departamento Ayacucho de la Provincia de San Luis.- (Expte. N° 1232-ME-HCS-2009)  
**A CONOCIMIENTO – A CONSIDERACIÓN DE LOS SEÑORES SENADORES.-**
- 2.- Nota del Sr. Senador Dn. José Daniel Herrera, presentando la renuncia al cargo de Senador en representación del Departamento General Pedernera de la Provincia de San Luis.- (Expte. N° 1233-ME-HCS-2009)  
**A CONOCIMIENTO – A CONSIDERACIÓN DE LOS SEÑORES SENADORES.-**
- 3.- Nota del Sr. Pablo Alfredo Bronzi, presentando la renuncia al cargo de Secretario Legislativo de esta H. Cámara de Senadores.- (Expte. N° 1234-ME-HCS-2009)  
**A CONOCIMIENTO – A CONSIDERACIÓN DE LOS SEÑORES SENADORES.-**
- 4.- Nota del Sr. Guillermo Daniel Alaniz, presentando la renuncia al cargo de Pro-Secretario Legislativo de esta H. Cámara de Senadores.- (Expte. N° 1235-ME-HCS-2009)  
**A CONOCIMIENTO – A CONSIDERACIÓN DE LOS SEÑORES SENADORES.-**
- 5.- Nota del Sr. José Alejandro Alvarez, presentando la renuncia al cargo de Pro-Secretario Administrativo de esta H. Cámara de Senadores.- (Expte. N° 1236-ME-HCS-2009)  
**A CONOCIMIENTO – A CONSIDERACIÓN DE LOS SEÑORES SENADORES.-**

**II - MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:**

- 1.- Nota de la Sra. Ministra de Estado de Medio Ambiente, informando que se han realizado talleres públicos en distintas localidades de la Provincia, para tratar la implementación del presupuesto mínimo del bosque nativo.- (Expte. N° 1174-ME-HCS-2009)  
**A CONOCIMIENTO - AL ARCHIVO.-**
- 2.- Nota N° 54/2009 de la Sra. Secretaria de Estado General, Legal y Técnico, adjuntando Decreto de Necesidad y Urgencia N° 4002-SGLyT-2009, por el cual se declara el Estado de Emergencia Hídrica en la totalidad del territorio de la Provincia de San Luis.- (Expte. N° 1176-ME-HCS-2009)  
**A CONOCIMIENTO - A LA COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES, AGRICULTURA Y GANADERÍA.-**
- 3.- Nota N° 58/2009, solicitando el Sr. Gobernador de la Provincia Dr. Alberto José Rodríguez Sáa, el correspondiente permiso constitucional, para ausentarse del País durante el año 2010, cuando razones de Gobierno así lo requieran.- (Expte. N° 96-HCS-2009)  
**A CONOCIMIENTO - A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-**

**III - COMUNICACIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS:**

- 1.- Nota N° 361/2009 adjuntando Sanción Legislativa N° II-0680-2009, referida a: Declara en el territorio Provincial el Año 2010 "Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo", en conmemoración de los 200 años de la Revolución de Mayo de 1810.-  
**A CONOCIMIENTO - AL ARCHIVO.-**
- 2.- Nota N° 402/2009, adjuntando Resolución N° 55/2009, homenajando y expresando reconocimiento a la trayectoria del periodista Dn. Luis Horacio Sombra, quien falleciera el 16 de Noviembre de 2009.-  
**A CONOCIMIENTO - AL ARCHIVO.-**
- 3.- Nota N° 404/2009, adjuntando Resolución N° 56/2009, aceptando a partir del día 24 de Noviembre de 2009, la renuncia solicitada al cargo de Diputado Provincial del Sr. Víctor Hugo Alcaraz, modificando Resolución N° 54/2009, por la cual se aceptaba la renuncia a partir del 7 de Diciembre de 2009.-  
**A CONOCIMIENTO - AL ARCHIVO.-**



- 4.- Nota N° 406/2009, adjuntando Proyecto de Ley en revisión caratulado: “Lenguaje de Señas”.- (Expte. N° 91-HCS-2009)  
**A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA Y COMISIÓN DE SALUD, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.-**
- 5.- Nota N° 408/2009, adjuntando Declaración N° 34/2009, declarando de Interés Legislativo al Programa Educacional de Cuidado Energético.-  
**A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-**
- 6.- Nota N° 411/2009, adjuntando Declaración N° 35/2009, declarando de Interés Legislativo el II Congreso de la Asociación Sanluiseña de Kinesiología, a realizarse del 28 al 30 de Noviembre de 2009, en la Ciudad de San Luis.-  
**A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-**
- 7.- Nota N° 416/2009, adjuntando Proyecto de Ley en revisión caratulado: “Instituye el 19 de Noviembre como “Día para la prevención del Abuso Infantil” en la Provincia de San Luis”.- (Expte. N° 92-HCS-2009)  
**A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA Y COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-**
- 8.- Nota N° 417/2009, adjuntando Proyecto de Ley en revisión caratulado: “Aprueba el Presupuesto Municipal Año 2010 de Municipalidades de la Provincia, a saber: Potrero de los Funes, La Carolina, Las Lagunas, Nueva Galia, Nogolí, Renca, El Volcán, Juan Llerena, Fortuna, Cortaderas, Lafinur, Papagayos, San Jerónimo, La Calera, Villa de la Quebrada, Las Aguadas, Saladillo, Las Chacras, San José del Morro, Alto Pencoso, Arizona, Alto Pelado, Navia, Carpintería, Lavaisse, Balde, Fraga, Beazley, La Vertiente, Juan Jorba, Los Molles, Leandro N. Alem, Paso Grande, El Talita y Zanjitas”.- (Expte. N° 93-HCS-2009)  
**A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA Y ECONOMÍA.-**

#### **IV – COMUNICACIONES OFICIALES:**

- 1.- Oficio N° 540/2009 del Superior Tribunal de Justicia, en los Autos caratulados: “Fontán Luis Enrique – Beneficio de Litigar sin Gastos – Recurso de Queja”.- (Expte. N° 1203-ME-HCS-2009)  
**A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-**



- 2.- Nota N° 64/2009 de Fiscalía de Estado, adjuntando Informe individualizado de todos los procesos judiciales, en los cuales es parte el Estado Provincial.- (Expte. N° 94-HCS-2009)

**A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO**

**V – PROYECTO DE DECLARACIÓN:**

- 1.- De la Sra. Senadora Dña. María Antonia Salino, en el Proyecto de Declaración caratulado: “Adherir al 25 de Noviembre – Día Internacional de la no violencia contra la mujer”.- (Expte. N° 95-HCS-2009)

**A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA.-**

**VI – DESPACHOS DE COMISIONES:**

- 1.- De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto, en el Expte. N° 26-HCS-2009 iniciado por Nota N° 33/2009; remitido por Fiscalía de Estado, referidos a: “Informes individualizados de todos los procesos en los cuales es parte el Estado Provincial, de acuerdo al Artículo 16 Inciso 3) b) de la Ley N° VI-0165-2004 (5723 \*R)”.-

**DESPACHO N° 74-HCS-09 – AL ORDEN DEL DÍA.-**

- 2.- De la Comisión de Salud, Trabajo y Seguridad Social, en el Expte. N° 76-HCS-2009 Proyecto de Resolución caratulado: “Declara de Interés Legislativo el Seminario Científico Anual Nacional de Coordinadores G.I.A., realizado en la localidad de La Carolina, los días 10 y 11 de Octubre de 2009”.-

**DESPACHO N° 75-HCS-09 – AL ORDEN DEL DÍA.-**

- 3.- De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto, en el Expte. N° 77-HCS-2009 Proyecto de Resolución caratulado: “Declara de Interés Legislativo la XVIII fiesta del Oro, a realizarse en la localidad de La Carolina, Provincia de San Luis, el primer sábado del mes de Enero de 2010”.-

**DESPACHO N° 76-HCS-09 – AL ORDEN DEL DÍA.-**

- 4.- De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto y Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria, en el Expte. N° 85-HCS-2009, Proyecto de Ley caratulado: “Ratifica el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2504-MdeS-2009, que declara el Estado de Emergencia Sanitaria en la Provincia de San Luis”.-

**DESPACHO N° 77-HCS-09 – AL ORDEN DEL DÍA.-**



- 5.- De la Comisión de Salud, Trabajo y Seguridad Social y Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía, en el Expte. N° 73-HCS-2009, Proyecto de Declaración caratulado: "Que vería con agrado de parte del Poder Ejecutivo Provincial, la asistencia material a los productores y vecinos afectados por los incendios en el Departamento San Martín, Provincia de San Luis".-

**DESPACHO N° 78-HCS-09 – AL ORDEN DEL DÍA.-**

- 6.- De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto y Comisión de Educación, Ciencia y Técnica, en el Expte. N° 86-HCS-2009, Proyecto de Ley en revisión caratulado: "Declara al inmueble perteneciente a la Sociedad Italiana de Villa Mercedes, como Patrimonio Cultural de la Provincia, en los términos prescriptos por la Ley N° II-0526-2006".-

**DESPACHO N° 79-HCS-09 – AL ORDEN DEL DÍA.-**

- 7.- De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria, en el Expte. N° 87-HCS-2009, Proyecto de Ley caratulado: "Cédula de Identidad Provincial Electrónica (CIPE) y Licencia de Conducir (LC)".-

**DESPACHO N° 80-HCS-09 – AL ORDEN DEL DÍA.-**

**VII – ÓRDENES DEL DÍA:**

- 1.- Despacho N° 64-HCS-09: Proyecto de Ley caratulado: "Habeas Data Electoral".- (Expte. N° 6-HCS-2009)
- 2.- Despacho N° 65-HCS-09: Nota N° 32/2009 del Poder Ejecutivo, adjuntando copia del Decreto N° 1946-MTyC-2009, vetando el Artículo 3° de la Sanción Legislativa N° V-0665-2009 (Distribución de Subsidios y Fondos Nacionales al Transporte Automotor de Pasajeros en la Provincia de San Luis)".- (Expte. N° 23-HCS-2009)
- 3.- Despacho N° 66-HCS-09: Proyecto de Ley en revisión caratulado: "Sistema Integral de Gestión de la Información".- (Expte. N° 47-HCS-2009)
- 4.- Despacho N° 67-HCS-09: Proyecto de Ley caratulado: "Reforma el Código Procesal Laboral de la Provincia de San Luis (Ley N° VI-0153-2004 (5681 \*R))".- (Expte. N° 4-HCS-2009)
- 5.- Despacho N° 68-HCS-09: Proyecto de Resolución caratulado: "Crea el 24 de Marzo de 2010, un espacio representativo y plural para homenajear a los Artistas Exiliados de nuestro País, con el objetivo básico de recuperar la memoria colectiva, la práctica artística en torno a la reflexión de los derechos humanos y la libertad en democracia, siendo el arte testimonio de una realidad y sostén de la memoria".- (Expte. N° 68-HCS-2009)



- 6.- Despacho N° 70-HCS-09: Oficio N° 2184/2009 del Juzgado de Instrucción N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial.- (Expte. N° 1100-ME-HCS-2009)
- 7.- Despacho N° 71-HCS-09: Proyecto de Ley en revisión caratulado: "Suspensión de remates de viviendas únicas, familiares y permanentes".- (Expte. N° 78-HCS-2009)
- 8.- Despacho N° 72-HCS-09: Proyecto de Resolución caratulado: "Declara de Interés Legislativo Provincial al Encuentro de Arquitectura Sustentable, a realizarse en la Villa de Merlo, los días 21 y 22 de Noviembre de 2009, en el Marco del XIV Encuentro de Arquitectos por el Urbanismo".- (Expte. N° 79-HCS-2009)

#### VIII - LICENCIAS:

Secretaría Legislativa  
SAV/aeo -25-11-09.-



En la Ciudad de San Luis, a veinticinco días del mes de Noviembre del año dos mil nueve, siendo la hora doce con quince minutos y ocupando sus bancas en el Recinto los señores senadores, dice la

1

**IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL**

**Sra. Presidenta (Salino).**- Señores senadores, con la presencia de ocho señores senadores y contando con la ausencia de con aviso del señor senador Sergio Gustavo Freixes; y existiendo el quórum legal necesario de acuerdo a lo establecido en el Artículo 23 del Reglamento Interno, declaro abierta la presente sesión ordinaria. Invito al señor senador Sergio Antonio Álvarez para que proceda a izar la bandera nacional.-

- Así se hace -

2

**ASUNTOS ENTRADOS**

**Sra. Presidenta (Salino).**- Por Secretaría Legislativa se dará lectura a los Asuntos Entrados para la presente sesión ordinaria.-

I

**Sr. Secretario (Bronzi).**- **COMUNICACIONES DE PRESIDENCIA:**

Nota del Sr. Senador Dr. Sergio Antonio Álvarez, presentando la renuncia al cargo de Senador en representación del Departamento Ayacucho de la Provincia de San Luis.- (Expte. N° 1232-ME-HCS-2009)

**Sra. Presidenta (Salino).**- A conocimiento – a consideración de los señores senadores.-

II

**Sr. Secretario (Bronzi).**- Nota del Sr. Senador Dn. José Daniel Herrera, presentando la renuncia al cargo de Senador en representación del Departamento General Pedernera de la Provincia de San Luis.- (Expte. N° 1233-ME-HCS-2009)

**Sra. Presidenta (Salino).**- A conocimiento – a consideración de los señores senadores.-

III

**Sr. Secretario (Bronzi).**- Nota del Sr. Pablo Alfredo Bronzi, presentando la renuncia al cargo de Secretario Legislativo de esta H. Cámara de Senadores.- (Expte. N° 1234-ME-HCS-2009)

**Sra. Presidenta (Salino).**- A conocimiento – a consideración de los señores senadores.-

#### IV

**Sr. Secretario (Bronzi).**- Nota del Sr. Guillermo Daniel Alaniz, presentando la renuncia al cargo de Pro Secretario Legislativo de esta H. Cámara de Senadores.- (Expte. N° 1235-ME-HCS-2009)

**Sra. Presidenta (Salino).**- A conocimiento – a consideración de los señores senadores.-

#### V

**Sr. Secretario (Bronzi).**- Nota del Sr. José Alejandro Álvarez, presentando la renuncia al cargo de Pro Secretario Administrativo de esta H. Cámara de Senadores.- (Expte. N° 1236-ME-HCS-2009)

**Sra. Presidenta (Salino).**- A conocimiento – a consideración de los señores senadores.-

#### VI

**Sr. Secretario (Bronzi).**- **MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:**

Nota de la Sra. Ministra de Estado de Medio Ambiente, informando que se han realizado talleres públicos en distintas localidades de la Provincia, para tratar la implementación del presupuesto mínimo del bosque nativo.- (Expte. N° 1174-ME-HCS-2009)

**Sra. Presidenta (Salino).**- A conocimiento – al Archivo.-

#### VII

**Sr. Secretario (Bronzi).**- Nota N° 54/2009 de la Sra. Secretaria de Estado General, Legal y Técnico, adjuntando Decreto de Necesidad y Urgencia N° 4002-SGLyT-2009, por el cual se declara el Estado de Emergencia Hídrica en la totalidad del territorio de la Provincia de San Luis.- (Expte. N° 1176-ME-HCS-2009)

**Sra. Presidenta (Salino).**- A Conocimiento – A la Comisión de Recursos Naturales, Agricultura y Ganadería.-

#### VIII



**Sr. Secretario (Bronzi).**- Nota N° 58/2009, solicitando el Sr. Gobernador de la Provincia Dr. Alberto José Rodríguez Saa, el correspondiente permiso constitucional, para ausentarse del País durante el año 2010, cuando razones de Gobierno así lo requieran.- (Expte. N° 96-HCS-2009)

**Sra. Presidenta (Salino).**- A Conocimiento – A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria.-

#### IX

**Sr. Secretario (Bronzi).**- **COMUNICACIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS:**

Nota N° 361/2009 adjuntando Sanción Legislativa N° II-0680-2009, referida a: Declara en el territorio Provincial el Año 2010 “Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”, en conmemoración de los 200 años de la Revolución de Mayo de 1810.-

**Sra. Presidenta (Salino).**- A conocimiento – al Archivo.-

#### X

**Sr. Secretario (Bronzi).**- Nota N° 402/2009, adjuntando Resolución N° 55/2009, homenajeando y expresando reconocimiento a la trayectoria del periodista Dn. Luis Horacio Sombra, quien falleciera el 16 de Noviembre de 2009.-

**Sra. Presidenta (Salino).**- A conocimiento – al Archivo.-

#### XI

**Sr. Secretario (Bronzi).**- Nota N° 404/2009, adjuntando Resolución N° 56/2009, aceptando a partir del día 24 de Noviembre de 2009, la renuncia solicitada al cargo de Diputado Provincial del Sr. Víctor Hugo Alcaraz, modificando Resolución N° 54/2009, por la cual se aceptaba la renuncia a partir del 7 de Diciembre de 2009.-

**Sra. Presidenta (Salino).**- A conocimiento – al Archivo.-

#### XII

**Sr. Secretario (Bronzi).**- Nota N° 406/2009, adjuntando Proyecto de Ley en revisión caratulado: “Lenguaje de Señas”.- (Expte. N° 91-HCS-2009)

**Sra. Presidenta (Salino).**- A Conocimiento – A la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica y Comisión de Salud, Trabajo y Seguridad Social.-

#### XIII

**Sr. Secretario (Bronzi).**- Nota N° 408/2009, adjuntando Declaración N° 34/2009, declarando de Interés Legislativo al Programa Educacional de Cuidado Energético.-

**Sra. Presidenta (Salino).**- A conocimiento – al Archivo.-

#### XIV

**Sr. Secretario (Bronzi).**- Nota N° 411/2009, adjuntando Declaración N° 35/2009, declarando de Interés Legislativo el II Congreso de la Asociación Sanluisense de Kinesiología, a realizarse del 28 al 30 de Noviembre de 2009, en la Ciudad de San Luis.-

**Sra. Presidenta (Salino).**- A conocimiento – al Archivo.-

#### XV

**Sr. Secretario (Bronzi).**- Nota N° 416/2009, adjuntando Proyecto de Ley en revisión caratulado: “Instituye el 19 de Noviembre como “Día para la prevención del Abuso Infantil” en la Provincia de San Luis”.- (Expte. N° 92-HCS-2009)

**Sra. Presidenta (Salino).**- A Conocimiento – A la Comisión de Derechos Humanos y Familia y Comisión de Legislación General, Justicia Y Culto.-

#### XVI

**Sr. Secretario (Bronzi).**- Nota N° 417/2009, adjuntando Proyecto de Ley en revisión caratulado: “Aprueba el Presupuesto Municipal Año 2010 de Municipalidades de la Provincia, a saber: Potrero de los Funes, La Carolina, Las Lagunas, Nueva Galia, Nogolí, Renca, El Volcán, Juan Llerena, Fortuna, Cortaderas, Lafinur, Papagayos, San Jerónimo, La Calera, Villa de la Quebrada, Las Aguadas, Saladillo, Las Chacras, San José del Morro, Alto Pencoso, Arizona, Alto Pelado, Navia, Carpintería, Lavaisse, Balde, Fraga, Beazley, La Vertiente, Juan Jorba, Los Molles, Leandro N. Alem, Paso Grande, El Talita y Zanjitas”.- (Expte. N° 93-HCS-2009)

**Sra. Presidenta (Salino).**- A Conocimiento – A la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía.-

#### XVII

**Sr. Secretario (Bronzi).**- **COMUNICACIONES OFICIALES:**

Oficio N° 540/2009 del Superior Tribunal de Justicia, en los Autos caratulados: “Fontán Luis Enrique – Beneficio de Litigar sin Gastos – Recurso de Queja”.- (Expte. N° 1203-ME-HCS-2009)

**Sra. Presidenta (Salino).**- A conocimiento – al Archivo.-

**XVIII**

**Sr. Secretario (Bronzi).**- Nota N° 64/2009 de Fiscalía de Estado, adjuntando Informe individualizado de todos los procesos judiciales, en los cuales es parte el Estado Provincial.- (Expte. N° 94-HCS-2009)

**Sra. Presidenta (Salino).**- A Conocimiento – A la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto

**XIX**

**Sr. Secretario (Bronzi).**- **PROYECTO DE DECLARACIÓN:**

De la Sra. Senadora Dña. María Antonia Salino, en el Proyecto de Declaración caratulado: “Adherir al 25 de Noviembre – Día Internacional de la no violencia contra la mujer”.- (Expte. N° 95-HCS-2009)

**Sra. Presidenta (Salino).**- A Conocimiento – A la Comisión de Derechos Humanos y Familia.-

**XX**

**Sr. Secretario (Bronzi).**- **DESPACHOS DE COMISIONES:**

De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto, en el Expte. N° 26-HCS-2009 iniciado por Nota N° 33/2009; remitido por Fiscalía de Estado, referidos a: “Informes individualizados de todos los procesos en los cuales es parte el Estado Provincial, de acuerdo al Artículo 16 Inciso 3) b) de la Ley N° VI-0165-2004 (5723 \*R)”.-

**Sra. Presidenta (Salino).**- Despacho N° 74-HCS-09 – Al Orden del Día.-

**XXI**

**Sr. Secretario (Bronzi).**- De la Comisión de Salud, Trabajo y Seguridad Social, en el Expte. N° 76-HCS-2009 Proyecto de Resolución caratulado: “Declara de Interés Legislativo el Seminario Científico Anual Nacional de Coordinadores G.I.A., realizado en la localidad de La Carolina, los días 10 y 11 de Octubre de 2009”.-

**Sra. Presidenta (Salino).**- Despacho N° 75-HCS-09 – Al Orden del Día.-

**XXII**

**Sr. Secretario (Bronzi).**- De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto, en el Expte. N° 77-HCS-2009 Proyecto de Resolución caratulado: “Declara de Interés Legislativo la XVIII fiesta del Oro, a realizarse en la localidad de La Carolina, Provincia de San Luis, el primer sábado del mes de Enero de 2010”.-

**Sra. Presidenta (Salino).**- Despacho N° 76-HCS-09 – Al Orden del Día.-



### XXIII

**Sr. Secretario (Bronzi).**- De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto y Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria, en el Expte. N° 85-HCS-2009, Proyecto de Ley caratulado: "Ratifica el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2504-MdeS-2009, que declara el Estado de Emergencia Sanitaria en la Provincia de San Luis".-

**Sra. Presidenta (Salino).**- Despacho N° 77-HCS-09 – Al Orden del Día.-

### XXIV

**Sr. Secretario (Bronzi).**- De la Comisión de Salud, Trabajo y Seguridad Social y Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía, en el Expte. N° 73-HCS-2009, Proyecto de Declaración caratulado: "Que vería con agrado de parte del Poder Ejecutivo Provincial, la asistencia material a los productores y vecinos afectados por los incendios en el Departamento San Martín, Provincia de San Luis".-

**Sra. Presidenta (Salino).**- Despacho N° 78-HCS-09 – Al Orden del Día.-

### XXV

**Sr. Secretario (Bronzi).**- De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto y Comisión de Educación, Ciencia y Técnica, en el Expte. N° 86-HCS-2009, Proyecto de Ley en revisión caratulado: "Declara al inmueble perteneciente a la Sociedad Italiana de Villa Mercedes, como Patrimonio Cultural de la Provincia, en los términos prescriptos por la Ley N° II-0526-2006".-

**Sra. Presidenta (Salino).**- Despacho N° 79-HCS-09 – Al Orden del Día.-

### XXVI

**Sr. Secretario (Bronzi).**- De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria, en el Expte. N° 87-HCS-2009, Proyecto de Ley caratulado: "Cédula de Identidad Provincial Electrónica (CIPE) y Licencia de Conducir (LC)".-

**Sra. Presidenta (Salino).**- Despacho N° 80-HCS-09 – Al Orden del Día.-

### XXVII

**Sr. Secretario (Bronzi).**- **ÓRDENES DEL DÍA:**

Despacho N° 64-HCS-09: Proyecto de Ley caratulado: "Habeas Data Electoral".- (Expte. N° 6-HCS-2009)

Despacho N° 65-HCS-09: Nota N° 32/2009 del Poder Ejecutivo, adjuntando copia del Decreto N° 1946-MTyC-2009, vetando el Artículo 3° de la Sanción Legislativa N° V-0665-2009 (Distribución de Subsidios y Fondos Nacionales al Transporte Automotor de Pasajeros en la Provincia de San Luis).- (Expte. N° 23-HCS-2009)

Despacho N° 66-HCS-09: Proyecto de Ley en revisión caratulado: "Sistema Integral de Gestión de la Información".- (Expte. N° 47-HCS-2009)

Despacho N° 67-HCS-09: Proyecto de Ley caratulado: "Reforma el Código Procesal Laboral de la Provincia de San Luis (Ley N° VI-0153-2004 (5681 \*R))".- (Expte. N° 4-HCS-2009)

Despacho N° 68-HCS-09: Proyecto de Resolución caratulado: "Crea el 24 de Marzo de 2010, un espacio representativo y plural para homenajear a los Artistas Exiliados de nuestro País, con el objetivo básico de recuperar la memoria colectiva, la práctica artística en torno a la reflexión de los derechos humanos y la libertad en democracia, siendo el arte testimonio de una realidad y sostén de la memoria".- (Expte. N° 68-HCS-2009)

Despacho N° 70-HCS-09: Oficio N° 2184/2009 del Juzgado de Instrucción N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial.- (Expte. N° 1100-ME-HCS-2009)

Despacho N° 71-HCS-09: Proyecto de Ley en revisión caratulado: "Suspensión de remates de viviendas únicas, familiares y permanentes".- (Expte. N° 78-HCS-2009)

Despacho N° 72-HCS-09: Proyecto de Resolución caratulado: "Declara de Interés Legislativo Provincial al Encuentro de Arquitectura Sustentable, a realizarse en la Villa de Merlo, los días 21 y 22 de Noviembre de 2009, en el Marco del XIV Encuentro de Arquitectos por el Urbanismo".- (Expte. N° 79-HCS-2009)



*Poder Legislativo*  
*H. Senado de la Provincia de San Luis*

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES  
XXII PERIODO ORDINARIO BICAMERAL  
32° Reunión- 30° Sesión Ordinaria – Miércoles 25 de Noviembre de 2.009.-

**ORDEN DEL DÍA:**

**DESPACHO N° 80-HCS-09.-**

**HONORABLE CÁMARA:**

Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria, ha considerado el Expte. N° 87-HCS-2009, Proyecto de Ley caratulado: "Cédula de Identidad Provincial Electrónica (CIPE) y Licencia de Conducir (LC)".-

Por las razones que dará el Miembro Informante, os aconseja la aprobación del siguiente Despacho dado por Unanimidad, que contempla la aprobación del Proyecto, sin modificaciones, de acuerdo al siguiente texto:

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
L E Y :

**LEY DE CÉDULA DE IDENTIDAD PROVINCIAL ELECTRÓNICA**

**CAPÍTULO I  
OBJETO**

**ARTÍCULO 1°.-** Créase la Cédula de Identidad Provincial Electrónica (CIPE), documento que contendrá la Licencia de Conducir (LC) la cual se emitirá de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Ley de Tránsito y Seguridad Vial N° X-0630-2008 y sus normas reglamentarias, permitiendo también realizar la firma digital de documentos en los términos previstos por la Ley de Firma Digital N° V-0591-2007 y normas reglamentarias.-

**CAPÍTULO II  
CÉDULA DE IDENTIDAD PROVINCIAL ELECTRÓNICA**

**ARTÍCULO 2°.-** La Cédula de Identidad Provincial Electrónica será un documento personal e intransferible que permitirá acreditar la identidad y los datos personales de su titular que en ella se consignen.-

**ARTÍCULO 3°.-** La Cédula de Identidad Provincial Electrónica será otorgada a los habitantes de la Provincia de San Luis, que acrediten tener domicilio en el territorio de la Provincia, y que cumplimenten los requisitos que se determinen por vía reglamentaria.-

**ARTÍCULO 4°.-** La Cédula de Identidad Provincial Electrónica tendrá plena validez en el ámbito de la Provincia de San Luis. El Poder Ejecutivo llevará a cabo los convenios necesarios con Organismos Internacionales, el



*Poder Legislativo*  
*H. Senado de la Provincia de San Luis*

Estado Nacional, demás Provincias, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Municipios, para que la Cédula de Identidad Provincial Electrónica tenga validez en las distintas jurisdicciones con los alcances dispuestos en la presente Ley. La misma no podrá considerarse reemplazo ni sustituto del Documento Nacional de Identidad, Ley Nacional N° 17.671.-

**ARTÍCULO 5°.-** El Poder Ejecutivo podrá establecer como requisito obligatorio para las personas domiciliadas en la Provincia, la acreditación de la Cédula de Identidad Provincial Electrónica para: la realización de determinados trámites administrativos; el otorgamiento de beneficios, fomentos y/o planes sociales; el acceso a eventos y espectáculos de carácter público y todo otro que determine la Reglamentación de la presente Ley; como así también constituirá requisito obligatorio para el ingreso y permanencia como agente de la Administración Pública Provincial.  
Asimismo, el Poder Ejecutivo podrá incorporar el requerimiento de la Cédula de Identidad Provincial Electrónica a los fines de agilizar y garantizar la prestación de los servicios públicos, sociales, de salud, educación y seguridad, mediante el sistema dispuesto en el Capítulo V de la presente Ley.-

**CAPÍTULO III**  
**LICENCIA DE CONDUCIR**

**ARTÍCULO 6°.-** En la Cédula de Identidad Provincial Electrónica se incorporará la Licencia de Conducir, la que habilitará a su titular a conducir en todas las calles y caminos de la República.  
Para aquellas personas que tengan domicilio en la Provincia de San Luis, dicho documento tendrá carácter obligatorio para transitar en las rutas y caminos provinciales y dentro del ejido de aquellos Municipios que adhieran a la presente Ley.-

**ARTÍCULO 7°.-** La Licencia de Conducir será emitida por la Autoridad de Aplicación de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Ley de Tránsito y Seguridad Vial Provincial N° X-0630-2008 y sus normas reglamentarias.-

**CAPÍTULO IV**  
**DISPOSITIVO ELECTRÓNICO-FIRMA DIGITAL**

**ARTÍCULO 8°.-** La Cédula de Identidad Provincial Electrónica permitirá la identificación electrónica de su titular, así como realizar la firma digital de documentos, en los términos previstos por la Ley de Firma Digital N° V-0591-2007 y normas reglamentarias. A tal fin llevará incorporado un chip electrónico.-



*Poder Legislativo*  
*H. Senado de la Provincia de San Luis*

**CAPÍTULO V**  
**DIGITALIZACIÓN DE ARCHIVOS**

- ARTÍCULO 9°.-** El dispositivo electrónico podrá incorporar, de manera progresiva, los distintos archivos y registros que contengan información de su titular que consten en bases de datos pertenecientes al Estado Provincial. Sólo podrá acceder a dicha información el ciudadano titular de la Cédula de Identidad Provincial Electrónica o los funcionarios autorizados en cada caso, observando lo dispuesto en los protocolos y normativas vigentes, que rigen cada materia. A tales fines el Poder Ejecutivo promoverá la digitalización de los registros sobre historia clínica, prontuario policial, antecedentes de tránsito, siendo esta enumeración meramente enunciativa.-
- ARTÍCULO 10.-** La custodia y responsabilidad de los archivos y registros relacionados con la Cédula de Identidad Provincial Electrónica corresponderá a la Autoridad de Aplicación o a los Organismos que éste designe. A tal efecto el responsable de archivo quedará sometido a las obligaciones impuestas por la Ley Nacional N° 25.326, de Protección de los Datos Personales.-
- ARTÍCULO 11.-** Con el objeto de llevar un registro actualizado la Autoridad de Aplicación y los Organismos que ésta designe realizarán las gestiones para acceder a otros registros o bases de datos creados o ha crearse en el ámbito Nacional o Provincial.-

**CAPÍTULO VI**  
**AUTORIDAD DE APLICACIÓN**

- ARTÍCULO 12.-** La Autoridad de Aplicación de la presente Ley será el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, a través del Ministerio de Seguridad y/o el Organismo que en el futuro lo reemplace.-
- ARTÍCULO 13.-** La Autoridad de Aplicación tendrá a su cargo el ejercicio de las funciones relativas a la gestión, dirección, organización, desarrollo y administración de todos aquellos aspectos referentes a la expedición y confección de la Cédula de Identidad Provincial Electrónica y la Licencia de Conducir conforme a lo previsto en materia de Seguridad Vial y de Firma Digital.-
- ARTÍCULO 14.-** El material, formato y diseño de la tarjeta soporte de la Cédula de Identidad Provincial Electrónica será propuesto por el Ministerio del Progreso a la Autoridad de Aplicación, siguiendo como patrones las medidas de seguridad estándares en documentos de identificación de personas, existentes a nivel nacional e internacional. Se tendrá en cuenta en su elaboración, la utilización de procedimientos y productos que aseguren las condiciones de calidad e inalterabilidad y máximas garantías para impedir su falsificación.-



*Poder Legislativo*  
*H. Senado de la Provincia de San Luis*



4

## **CAPÍTULO VII** **TASAS**

**ARTÍCULO 15.-** Por los servicios administrativos retribuíbles, que sean brindados en el marco de la presente Ley, se abonará la tasa de Cédula de Identidad Provincial Electrónica y de Licencia de Conducir fijándose el quantum de la misma por Ley Impositiva Anual. El Poder Ejecutivo convendrá con los Municipios, la forma en que dicha tasa será distribuida en el caso previsto en el Artículo 6° de la presente Ley.-

## **CAPÍTULO VIII** **DISPOSICIONES FINALES**

**ARTÍCULO 16.-** Se invita a los Municipios a adherir a la presente Ley y sus reglamentaciones.-

**ARTÍCULO 17.-** El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente Ley.-

**ARTÍCULO 18.-** De forma.-

SALA DE COMISIONES de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, a veinticuatro días del mes de Noviembre del año dos mil nueve.-  
aeo

### **COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA:**

**Presidente: Sdor. SERGIO ANTONIO ÁLVAREZ**  
**Vice-Presidente: Sdor. DIEGO JAVIER BARROSO**  
**Secretaria: Sdora. MARÍA ANTONIA SALINO**



**SUMARIO**

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES  
XXII PERIODO ORDINARIO BICAMERAL

33° Reunión- 31° Sesión Ordinaria de Prórroga – Miércoles 2 de Diciembre de 2.009.-

**ASUNTOS ENTRADOS:**

**I – COMUNICACIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS:**

- 1.- Nota N° 418/2009, adjuntando Proyecto de Ley en revisión caratulado: “Creación de la Dirección Provincial de Guardadiques, bajo cuya dependencia funcionará el Consejo Ejecutivo de Guardadiques”.- (Expte. N° 101-HCS-2009)  
**A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES, AGRICULTURA Y GANADERÍA Y COMISIÓN DE INDUSTRIA, MINERÍA, PRODUCCIÓN, TURISMO Y DEPORTES.-**
- 2.- Nota N° 420/2009, adjuntando Sanción Legislativa N° V-0683-2009 referida a: “Creación del Régimen de Regulación y Registro de Transferencias de Tierras a Extranjeros y Registro de Productores Agropecuarios y Propietarios de inmuebles rurales”.-  
**A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-**
- 3.- Nota N° 422/2009, adjuntando Resolución N° 61/2009, prorrogando las Sesiones Ordinarias del presente año Legislativo, hasta el 18 de Diciembre de 2009.-  
**A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-**
- 4.- Nota N° 423/2009, adjuntando Proyecto de Ley en revisión caratulado: “Se prohíbe la dispensación, comercialización o exhibición de medicamentos aún los denominados de “Venta Libre”, en todo establecimiento que no posea la correspondiente habilitación como Farmacia”.- (Expte. N° 100-HCS-2009)  
**A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE SALUD, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.-**
- 5.- Nota N° 424/2009, adjuntando Proyecto de Ley en revisión caratulado: “Bosques Nativos de la Provincia de San Luis”.- (Expte. N° 99-HCS-2009)  
**A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES, AGRICULTURA Y GANADERÍA Y COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-**



- 6.- Nota N° 426/2009, adjuntando Resolución N° 60/2009, incorporando como Diputado de la H. Cámara de Diputados de la Provincia al ciudadano Héctor Adolfo Romero Alaniz, a partir del día 25 de Noviembre de 2009.-

**A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-**

## **II – COMUNICACIONES OFICIALES:**

- 1.- Oficio N° 93/2009 del Honorable Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de San Luis, en los Autos caratulados “DDA. Dra. Freitas de Fiesta Marta Alicia – Juez del Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 3 – 1° C.J. Dtes. Sres. Menchini Armando Emilio y Menchini Jorge Alberto”.- (Expte. N° 1240-ME-HCS-2009)

**A CONOCIMIENTO - AL ARCHIVO.-**

## **III – PETICIONES O ASUNTOS PARTICULARES:**

- 1.- Nota del Sr. Secretario General del Colegio de Abogados y Procuradores de San Luis, adjuntando pronunciamiento emitido por dicha Entidad, con respecto al Proyecto de Ley de Mediación Judicial.- (Expte. N° 1249-ME-HCS-2009)

**A CONOCIMIENTO –AL ARCHIVO.-**

- 2.- Nota de la Sra. Concejala de la Ciudad de Merlo, Prof. Teresa Hernández, solicitando se declare Patrimonio Cultural de la Provincia de San Luis, a la ex Escuela N° 65 “Francisquita Lucero”, ubicada en Avenida del Sol 151, de la Villa de Merlo, Provincia de San Luis.- (Expte. N° 1254-ME-HCS-2009)

**A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO Y COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA**

## **IV – PROYECTO DE LEY:**

- 1.- De la Sra. Senadora Dña. Mirtha Beatriz Ochoa, en el Proyecto de Ley caratulado: “Suspensión temporaria de la confección de mensuras y registraciones de inmuebles ubicados en la zona del conflicto limítrofe de los Departamentos Chacabuco (localidad de Cortaderas) y Junín (localidad de Los Molles); interdure el mismo”.- (Expte. N° 98-HCS-2009)

**A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA Y COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-**



#### **V – PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

- 1.- Del Sr. Senador Dr. Sergio Antonio Alvarez, en el Proyecto de Resolución caratulado: “Integra Comisión Especial de Poderes”.- (Expte. N° 102-HCS-2009)  
**A CONOCIMIENTO – A CONSIDERACIÓN DE LOS SEÑORES SENADORES.-**

#### **VI – PROYECTO DE DECLARACIÓN.**

- 1.- De la Sra. Senadora Dña. Mirtha Beatriz Ochoa, en el Proyecto de Declaración caratulado: “Declara de Interés Legislativo el Primer Campeonato Nacional Infantil de Fútbol, categorías 1999, 2000, 2001 y 2002; organizado por el Grupo Ilusión Infantil de Tilisarao, a realizarse los días 5 y 6 de Diciembre de 2009 en dicha localidad”.- (Expte. N° 97-HCS-2009)  
**A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, MINERÍA, PRODUCCIÓN, TURISMO Y DEPORTES.-**

#### **VII – DESPACHOS DE COMISIONES:**

- 1.- De la Comisión de Comercio, Obras y Servicios Públicos, Comunicaciones y Transporte, en el Expte. N° 82-HCS-2009 Proyecto de Declaración caratulado: “Construcción de rotondas de accesos a las localidades de Cortaderas, Papagayos, Villa del Carmen, Villa Larca, del Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis”.-  
**DESPACHO N° 81-HCS-09 – AL ORDEN DEL DÍA.-**
- 2.- De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria, en el Expte. N° 96-HCS-2009, Proyecto de Resolución caratulado: “El Sr. Gobernador de la Provincia, Dr. Alberto José Rodríguez Saa, solicita el correspondiente permiso constitucional para ausentarse del País, durante el año 2010, cuando razones de Gobierno así lo requieran”.-  
**DESPACHO N° 82-HCS-09 – AL ORDEN DEL DÍA.-**
- 3.- De la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica, en el Expte. N° 80-HCS-2009, Proyecto de Ley caratulado: “Promesa de Lealtad a la Bandera Provincial”.-  
**DESPACHO N° 83-HCS-09 – AL ORDEN DEL DÍA.-**
- 4.- De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto, en el Expte. N° 88-HCS-2009, Proyecto de Ley caratulado: “Autorización de uso, reglamentación, valor probatorio y eficacia jurídica del Expediente Judicial Electrónico y de las Comunicaciones Judiciales Electrónicas”.-  
**DESPACHO N° 84-HCS-09 – AL ORDEN DEL DÍA.-**



### VIII – ÓRDENES DEL DÍA:

- 1.- Despacho N° 67-HCS-09: Proyecto de Ley caratulado: “Reforma el Código Procesal Laboral de la Provincia de San Luis (Ley N° VI-0153-2004 (5681 \*R))”.- (Expte. N° 4-HCS-2009) **Diferido de la Sesión anterior**
- 2.- Despacho N° 74-HCS-09: Nota N° 33/2009; remitido por Fiscalía de Estado, referidos a: “Informes individualizados de todos los procesos en los cuales es parte el Estado Provincial, de acuerdo al Artículo 16 Inciso 3) b) de la Ley N° VI-0165-2004 (5723 \*R)”.- (Expte. N° 26-HCS-2009)
- 3.- Despacho N° 75-HCS-09: Proyecto de Resolución caratulado: “Declara de Interés Legislativo el Seminario Científico Anual Nacional de Coordinadores G.I.A., realizado en la localidad de La Carolina, los días 10 y 11 de Octubre de 2009”.- (Expte. N° 76-HCS-2009)
- 4.- Despacho N° 76-HCS-09: Proyecto de Resolución caratulado: “Declara de Interés Legislativo la XVIII fiesta del Oro, a realizarse en la localidad de La Carolina, Provincia de San Luis, el primer sábado del mes de Enero de 2010”.- (Expte. N° 77-HCS-2009)
- 5.- Despacho N° 77-HCS-09: Proyecto de Ley caratulado: “Ratifica el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2504-MdeS-2009, que declara el Estado de Emergencia Sanitaria en la Provincia de San Luis”.- (Expte. N° 85-HCS-2009)
- 6.- Despacho N° 78-HCS-09: Proyecto de Declaración caratulado: “Que vería con agrado de parte del Poder Ejecutivo Provincial, la asistencia material a los productores y vecinos afectados por los incendios en el Departamento San Martín, Provincia de San Luis”.- (Expte. N° 73-HCS-2009)
- 7.- Despacho N° 79-HCS-09: Proyecto de Ley en revisión caratulado: “Declara al inmueble perteneciente a la Sociedad Italiana de Villa Mercedes, como Patrimonio Cultural de la Provincia, en los términos prescriptos por la Ley N° II-0526-2006”.- (Expte. N° 86-HCS-2009)



8.- Despacho N° 80-HCS-09: Proyecto de Ley caratulado: “Cédula de Identidad Provincial Electrónica (CIPE) y Licencia de Conducir (LC)”.- (Expte. N° 87-HCS-2009)

**IX - LICENCIAS:**

Secretaría Legislativa  
SAV/aco -02-12-09.-



# H. Cámara de Senadores

*Proyecto de Ley*

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de*

*Ley*

Media Sancción

Nº 30-HCS-09

## LEY DE CÉDULA DE IDENTIDAD PROVINCIAL ELECTRÓNICA

### CAPÍTULO I OBJETO

**ARTÍCULO 1º.-** Créase la Cédula de Identidad Provincial Electrónica (CIPE), documento que contendrá la Licencia de Conducir (LC) la cual se emitirá de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Ley de Tránsito y Seguridad Vial Nº X-0630-2008 y sus normas reglamentarias, permitiendo también realizar la firma digital de documentos en los términos previstos por la Ley de Firma Digital Nº V-0591-2007 y normas reglamentarias.-

### CAPÍTULO II CÉDULA DE IDENTIDAD PROVINCIAL ELECTRÓNICA

**ARTÍCULO 2º.-** La Cédula de Identidad Provincial Electrónica será un documento personal e intransferible que permitirá acreditar la identidad y los datos personales de su titular que en ella se consignen.-

**ARTÍCULO 3º.-** La Cédula de Identidad Provincial Electrónica será otorgada a los habitantes de la Provincia de San Luis, que acrediten tener domicilio en el territorio de la Provincia, y que cumplimenten los requisitos que se determinen por vía reglamentaria.-

**ARTÍCULO 4º.-** La Cédula de Identidad Provincial Electrónica tendrá plena validez en el ámbito de la Provincia de San Luis. El Poder Ejecutivo llevará a cabo los convenios necesarios con Organismos Internacionales, el Estado Nacional, demás Provincias, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Municipios, para que la Cédula de Identidad Provincial Electrónica tenga validez en las distintas jurisdicciones con los alcances dispuestos en la presente Ley. La misma no podrá considerarse reemplazo ni sustituto del Documento Nacional de Identidad, Ley Nacional Nº 17.671.-

**ARTÍCULO 5º.-** El Poder Ejecutivo podrá establecer como requisito obligatorio para las personas domiciliadas en la Provincia, la acreditación de la Cédula de Identidad Provincial Electrónica para: la realización de determinados trámites administrativos; el otorgamiento de beneficios, fomentos y/o planes sociales; el acceso a eventos y espectáculos de carácter público y todo otro que determine la Reglamentación de la presente Ley; como así también constituirá requisito obligatorio para el ingreso y permanencia como agente de la Administración Pública Provincial.



*Junta Legislativa  
Secretaría Legislativa  
Cámara de Senadores  
San Luis*

DR. RICARDO ALBERTO GUTIERREZ  
Secretario Administrativo  
H. Cámara de Senadores  
SAN LUIS



# H. Cámara de Senadores



Asimismo, el Poder Ejecutivo podrá incorporar el requerimiento de la Cédula de Identidad Provincial Electrónica a los fines de agilizar y garantizar la prestación de los servicios públicos, sociales, de salud, educación y seguridad, mediante el sistema dispuesto en el Capítulo V de la presente Ley.-

## CAPÍTULO III LICENCIA DE CONDUCIR

- ARTÍCULO 6°.-** En la Cédula de Identidad Provincial Electrónica se incorporará la Licencia de Conducir, la que habilitará a su titular a conducir en todas las calles y caminos de la República.  
Para aquellas personas que tengan domicilio en la Provincia de San Luis, dicho documento tendrá carácter obligatorio para transitar en las rutas y caminos provinciales y dentro del ejido de aquellos Municipios que adhieran a la presente Ley.-
- ARTÍCULO 7°.-** La Licencia de Conducir será emitida por la Autoridad de Aplicación de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Ley de Tránsito y Seguridad Vial Provincial N° X-0630-2008 y sus normas reglamentarias.-

## CAPÍTULO IV DISPOSITIVO ELECTRÓNICO-FIRMA DIGITAL

- ARTÍCULO 8°.-** La Cédula de Identidad Provincial Electrónica permitirá la identificación electrónica de su titular, así como realizar la firma digital de documentos, en los términos previstos por la Ley de Firma Digital N° V-0591-2007 y normas reglamentarias. A tal fin llevará incorporado un chip electrónico.-

## CAPÍTULO V DIGITALIZACIÓN DE ARCHIVOS

- ARTÍCULO 9°.-** El dispositivo electrónico podrá incorporar, de manera progresiva, los distintos archivos y registros que contengan información de su titular que consten en bases de datos pertenecientes al Estado Provincial. Sólo podrá acceder a dicha información el ciudadano titular de la Cédula de Identidad Provincial Electrónica o los funcionarios autorizados en cada caso, observando lo dispuesto en los protocolos y normativas vigentes, que rigen cada materia.  
A tales fines el Poder Ejecutivo promoverá la digitalización de los registros sobre historia clínica, prontuario policial, antecedentes de tránsito, siendo esta enumeración meramente enunciativa.-

  
 Poder Legislativo  
 Secretaría Legislativa  
 Cámara de Senadores  
 San Luis

  
 DR. RICARDO ALBERTO GUTIERREZ  
 Secretario Administrativo  
 H. Cámara de Senadores  
 SAN LUIS

# H. Cámara de Senadores



- ARTÍCULO 10.-** La custodia y responsabilidad de los archivos y registros relacionados con la Cédula de Identidad Provincial Electrónica corresponderá a la Autoridad de Aplicación o a los Organismos que éste designe. A tal efecto el responsable de archivo quedará sometido a las obligaciones impuestas por la Ley Nacional N° 25.326, de Protección de los Datos Personales.-
- ARTÍCULO 11.-** Con el objeto de llevar un registro actualizado la Autoridad de Aplicación y los Organismos que ésta designe realizarán las gestiones para acceder a otros registros o bases de datos creados o ha crearse en el ámbito Nacional o Provincial.-

## CAPÍTULO VI AUTORIDAD DE APLICACIÓN

- ARTÍCULO 12.-** La Autoridad de Aplicación de la presente Ley será el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, a través del Ministerio de Seguridad y/o el Organismo que en el futuro lo reemplace.-
- ARTÍCULO 13.-** La Autoridad de Aplicación tendrá a su cargo el ejercicio de las funciones relativas a la gestión, dirección, organización, desarrollo y administración de todos aquellos aspectos referentes a la expedición y confección de la Cédula de Identidad Provincial Electrónica y la Licencia de Conducir conforme a lo previsto en materia de Seguridad Vial y de Firma Digital.-
- ARTÍCULO 14.-** El material, formato y diseño de la tarjeta soporte de la Cédula de Identidad Provincial Electrónica será propuesto por el Ministerio del Progreso a la Autoridad de Aplicación, siguiendo como patrones las medidas de seguridad estándares en documentos de identificación de personas, existentes a nivel nacional e internacional. Se tendrá en cuenta en su elaboración, la utilización de procedimientos y productos que aseguren las condiciones de calidad e inalterabilidad y máximas garantías para impedir su falsificación.-

## CAPÍTULO VII TASAS

- ARTÍCULO 15.-** Por los servicios administrativos retribuíbles, que sean brindados en el marco de la presente Ley, se abonará la tasa de Cédula de Identidad Provincial Electrónica y de Licencia de Conducir fijándose el quantum de la misma por Ley Impositiva Anual. El Poder Ejecutivo convendrá con los Municipios, la forma en que dicha tasa será distribuida en el caso previsto en el Artículo 6° de la presente Ley.-

  
 Orden Legislativo  
 Secretaría Legislativa  
 Cámara de Senadores  
 San Luis

  
 DR. RICARDO ALBERTO GUTIERREZ  
 Secretario Administrativo  
 H. Cámara de Senadores  
 SAN LUIS

# H. Cámara de Senadores



## CAPÍTULO VIII DISPOSICIONES FINALES

- ARTÍCULO 16.-** Se invita a los Municipios a adherir a la presente Ley y sus reglamentaciones.-
- ARTÍCULO 17.-** El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente Ley.-
- ARTÍCULO 18.-** Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

**RECINTO DE SESIONES** de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, a dos días del mes de Diciembre del año dos mil nueve.-  
aco

  
DR. RICARDO ALBERTO GUTIERREZ  
Secretario Administrativo  
H. Cámara de Senadores  
SAN LUIS

  
*Poder Legislativo*  
*Secretaría Legislativa*  
*Cámara de Senadores*  
*San Luis*

  
Sdora. MARIA ANTONIA GALINO  
Presidenta Provisional  
H. Senado Provincia de San Luis



*Poder Legislativo*  
*H. Senado de la Provincia de San Luis*  
*Secretaría Legislativa*

SAN LUIS, 2 de Diciembre de 2.009.-

Al Sr. Presidente de la  
 H. Cámara de Diputados  
**Prof. JULIO CESAR VALLEJO**  
 S./D.

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente, a efectos de adjuntar a la presente, la siguiente documentación:

1.- Expte. N° 87-HCS-2009, Proyecto de Ley en revisión caratulado: "Cédula de Identidad Provincial Electrónica (CIPE) y Licencia de Conducir (LC)". Sancionado en esta H. Cámara de Senadores en Sesión de Prórroga del día 2 de Diciembre del presente año. Constando de 49 fs. útiles.

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy atentamente.-  
 aeo

DR. RICARDO ALBERTO GUTIERREZ  
 Secretario Administrativo  
 H. Cámara de Senadores  
 SAN LUIS



*Poder Legislativo*  
*Secretaría Legislativa*  
*Cámara de Senadores*  
*San Luis*

Sdora. MARÍA ANTONIA SALINO  
 Presidenta Provisional  
 H. Senado Provincia de San Luis

NOTA N° 193 -HCS-2009.-

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA	
Fecha: 02-12-09	Hora: 15:20
Fojas: 49 fojas	



**SUMARIO**

**CÁMARA DE DIPUTADOS**

**29 SESIÓN ORDINARIA – 35 REUNIÓN – 09 DE DICIEMBRE DE 2009**

**ASUNTOS ENTRADOS:**

**I- MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:**

1 - Nota N° 62-PE-09 (03/12/09) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: **Plan Maestro de las Culturas**. Expediente N° 091 Folio 030 Año 2009. (dm)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: CULTURA, TURISMO Y DEPORTE**

2 - Nota N° 63-PE-09 (03/12/09) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: **Modificación de la Ley N° V-0525-2006 "Ley de Ministerios"**. Expediente N° 092 Folio 030 Año 2009. (dm)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES**

**II- COMUNICACIONES OFICIALES:**

**a) De la Cámara de Senadores:**

1 - Nota N° 173-HCS-2009 (02/12/2009) adjunta Proyecto de Resolución referido a: **Autorizar al Señor Gobernador de la provincia de San Luis, Doctor Alberto Rodríguez Saa, para ausentarse del País durante el año 2010, cuando razones de Gobierno lo requiera (Resolución N° 41-HCS-09)**. Expediente N° 120 Folio 1021 Año 2009.(kpg)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES**

2 - Nota N° 174-HCS-2009 (02/12/2009) adjunta Proyecto de Ley con Media Sanción referido a: **Reforma del Código Procesal Laboral de la provincia de San Luis (Ley N° VI-0153-2004 (5681\*R))**. Expediente N° 086 Folio 028 Año 2009.(kpg)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES**

3 - Nota N° 176-HCS-2009 (02/12/2009) adjunta Proyecto de Ley con Media Sanción referido a: **Promesa de Lealtad a la Bandera Provincial**. Expediente N° 087 Folio 028 Año 2009.(kpg)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA**

4 - Nota N° 186-HCS-2009 (02/12/2009) adjunta Proyecto de Ley con Media Sanción referido a: **Ratifica el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2504-MdeS-09, que declara el Estado de Emergencia Sanitaria en la provincia de San Luis**. Expediente N° 088 Folio 029 Año 2009.(kpg)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL**

5 - Nota N° 193-HCS-2009 (02/12/2009) adjunta Proyecto de Ley con Media Sanción referido a: **Cédula de Identidad Provincial Electrónica (CIPE) y Licencia de Conducir (LC)**. Expediente N° 089 Folio 029 Año 2009.(kpg)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES**

6 - Nota N° 175-HCS-2009 (02/12/2009) adjunta Proyecto de Ley con Media Sanción referido a: **Autorización de uso, reglamentación, valor probatorio y eficacia jurídica del Expediente Judicial Electrónico y de las Comunicaciones Judiciales Electrónicas**. Expediente N° 090 Folio 029 Año 2009.(kpg)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES**

- 7 - Nota N° 169-HCS-09 (02-12-09) mediante la cual adjunta copia auténtica de Declaración N° 11-HCS-09 referido a: **Declara de Interés Legislativo el 1° Campeonato de Fútbol – Categorías 1999, 2000, 2001 y 2002, a realizarse los días 5 y 6 de diciembre de 2009 en instalaciones del Club Sarmiento Juventud Unida, de la localidad de Tilisarao, departamento Chacabuco.** Expediente Interno N° 363 Folio 181 Año 2009. (kpg)

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**

- 8 - Nota N° 180-HCS-09 (02-12-09) mediante la cual adjunta copia auténtica de Resolución N° 43-HCS-09 referido a: **Declarar de Interés Legislativo el Seminario Científico Anual Nacional de Coordinadores G.I.A., realizado en la localidad de La Carolina, departamento Pringles, provincia de San Luis que se llevó a cabo los días 10 y 11 de octubre de 2009.** Expediente Interno N° 364 Folio 181 Año 2009. (kpg)

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**

- 9 - Nota N° 184-HCS-09 (02-12-09) mediante la cual adjunta copia auténtica de Resolución N° 44-HCS-09 referido a: **Declarar de Interés Legislativo la “XVIII Fiesta del Oro en La Carolina”, en la localidad del mismo nombre, departamento Pringles, provincia de San Luis que se llevará a cabo el primer sábado del mes de enero de 2010.** Expediente Interno N° 365 Folio 182 Año 2009. (kpg)

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**

- 10 - Nota N° 189-HCS-09 (02-12-09) mediante la cual adjunta copia auténtica de Declaración N° 13-HCS-09 referido a: **Ayuda de material necesaria a los vecinos y productores afectados por los incendios forestales en la zona del departamento San Martín de la provincia de San Luis.** Expediente Interno N° 366 Folio 182 Año 2009. (kpg)

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**

- 11 - Nota N° 192-HCS-09 (02-12-09) mediante la cual adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° II-0686-2009 referido a: **Declarar Patrimonio Cultural de la Provincia, a la Sociedad Italiana de Villa Mercedes.** Expediente Interno N° 375 Folio 184 Año 2009. (dm)

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la Ley N° II-0686-2009)**

**b) De Otras Instituciones:**

- 1- Nota N° 60-PE-09 (03/12/09) de la señora Silvia Sosa Araujo Secretaria de Estado General Legal y Técnica; mediante la cual adjunta: **Decreto de Necesidad y Urgencia N° 4537-MOPel-09, cambio de destino del inmueble expropiado por Decreto N° 774-MOPel-2008 Edificio Judicial Tercera Circunscripción - Proyecto, Ejecución y Provisión de Equipamiento - Isla de Servicio - departamento Junín.** Expediente Interno N° 369 Folio 183 Año 2009. (kpg)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES**

- 2- Nota S/N° (02/12/09) del doctor Omar Esteban Uría Presidente Superior Tribunal de Justicia adjunta a la presente **las Estadísticas correspondientes al Segundo Semestre de 2008 y Primer Semestre de 2009 de la Primera, Segunda y Tercera Circunscripción Judicial, de conformidad a expresas disposiciones previstas en el Artículo 212 in fine de la Constitución Provincial y Artículo 42 Inciso 34) de la Ley N° IV-0086-2004 (5651\*R).**(MdE 829 F. 102/09 Letra “U”). Expediente interno N° 367 Folio 182 Año 2009. (kpg)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES**

**III - PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES**

- 1- Nota S/N° de fecha noviembre 2009 del señor Sergio Sasso, Presidente Asociación de Comerciantes e Industriales de Justo Daract, referida a: **Solicitar la Creación del Juzgado Municipal de Faltas.** Expediente Interno N° 370 Folio 183 Año 2009. (kpg)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL**



**IV - PROYECTOS DE DECLARACIÓN:**

- 1- Con fundamentos de los señores Diputados autores Cobo Carlos y Foresto referido a: **Declárese la Biblioteca Instituto de Cultura Popular Bernardino Rivadavia de la ciudad de Villa Mercedes – San Luis, Patrimonio Histórico Cultural de la provincia.** Expediente N° 119 Folio 1020 Año 2009. (kpg)  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: CULTURA TURISMO Y DEPORTE**

**V - ORDEN DEL DÍA:**

a) **MOCIÓN DE PREFERENCIA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE LA FECHA CON O SIN DESPACHO DE COMISIÓN:**

- 1- Expediente N° 029 Folio 990 Año 2009 Proyecto de Declaración referido a: **Vería con agrado que el Poder Ejecutivo cree una Delegación Municipal en el paraje de “El Suyuque”.** (Autor Edgardo Augusto Ciccone).(Mel.)

b) **DE LA SESIÓN DEL DÍA DE LA FECHA:**

- 1- **DESPACHO N° 069/09 – MAYORIA -** De la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica en el Expediente N° 118 Folio 1020 Año 2009 Proyecto de Declaración referido a: **Declara de Interés Legislativo “El Proyecto Pedagógico Didáctico la Visión de los Jóvenes”, presentado por el Colegio N° 21 María Auxiliadora de la Ciudad de Justo Daract, docente responsable Doctor Fernando Miguel Caiazzo.** Miembro nformante, Diputada Ruiz de Miranda Ivonne.(kpg)

**VI- LICENCIAS:**

**DESPACHO LEGISLATIVO**

(kpg) 07/12/09 17:30 hs



"La Constitución es la madre de las leyes y la convivencia"



Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

### PLANILLA DE ASISTENCIA A REUNIÓN DE COMISIÓN

**COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES**

DÍA: martes      HORA:      OFICINA: 35

MIEMBROS	Presentes	Ausentes
DIP. GATICA, Patricia Norma		
DIP. ALUME, Demetrio Augusto		
DIP. SURROCA, Joaquín Juan		
<del>DIP. VALLEJO, Julio César</del>		
DIP. BRAVERMAN, Julio Saúl		
DIP. ESTRADA DUBOR, Eduardo Luis		
<del>DIP. LABORDA IBARRA, Juan José</del>		
DIP. COBO, Carlos Alberto		
DIP. ZABALA, Luis Guillermo		

### ASUNTOS TRATADOS

EXPTE.	FOLIO	AÑO	PROY.	ASUNTO	DESP. N°

Observaciones:

.....  
Firma del Auxiliar



En la ciudad de San Luis, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil nueve y cinco de la hora doce y con el quorum legal suficiente se da comienzo a la sesión del día de la fecha en la oficina N° 35 de Asuntos Constitucionales donde se procede a dar despacho a lo siguiente:

- Expediente N° 039 F-012-09. Ley de Medicación
- N° 047 F-015-09. Modific. Cod. Contar.
- N° 089 F-079-09. C. V. P. E.
- N° 090 F-029-09. Comunic. Elect. Judicial
- N° 084 F-027-09. Habeas Data Electoral
- N° 005 F-102-09. Creación Juzgado de Ejecución
- N° 006 F-001-09. Modif. Cod. Pro. Examinar
- N° 120 F-1021-09. Bicencia Coleccioner.
- N° 092 F-020-09. Ley de Medicación

Decreto de Necesidad y Urgencia N° 4537. MOPET - cambio de destino de inmueble.

Seu mes temas que trata se da finalizada la misma con la firma de los miembros al pre. - boaste.

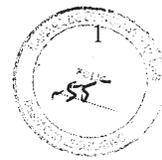
CARLOS ALBERTO COBO  
Diputado Provincial  
Dpto. Pedernera  
Camara Dip. San Luis

Dra. PATRICIA GARCA

Joaquín SURROCA

DEMERIO ALBISTO ALUME  
Diputado Provincial  
Cámara de Diputados - San Luis

JULIO SAUL BRAVERMAN  
DIPUTADO PROVINCIAL  
CAMARA DE DIPUTADOS  
SAN LUIS



**ENTRADA DESPACHO**

**15.12.09** **12.10**

**DESPACHO:** 76/09

**CAMARA DE DIPUTADOS:**

Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales ha considerado el Proyecto de Ley N° 089 Folio 029 -2009.-, referido a Cédula de Identidad Provincial Electrónica (CIPE) y Licencia de Conducir (LC), y por las razones que dará la Señora Miembro Informante, Diputada Patricia Gatica, os aconseja la aprobación del siguiente despacho dado por: *MAJADA*

**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA**

**DE SAN LUIS SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:**

**LEY DE CÉDULA DE IDENTIDAD PROVINCIAL ELECTRÓNICA**

**CAPÍTULO I  
OBJETO**

**ARTÍCULO 1°.-** Créase la Cédula de Identidad Provincial Electrónica (CIPE), documento que contendrá la Licencia de Conducir (LC) la cual se emitirá de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Ley de Tránsito y Seguridad Vial N° X-0630-2008 y sus normas reglamentarias, permitiendo también realizar la firma digital de documentos en los términos previstos por la Ley de Firma Digital N° V-0591-2007 y normas reglamentarias.-

**CAPÍTULO II  
CÉDULA DE IDENTIDAD PROVINCIAL ELECTRÓNICA**

**ARTÍCULO 2°.-** La Cédula de Identidad Provincial Electrónica será un documento personal e intransferible que permitirá acreditar la identidad y los datos personales de su titular que en ella se consignen.-

**ARTÍCULO 3°.-** La Cédula de Identidad Provincial Electrónica será otorgada a los habitantes de la Provincia de San Luis, que acrediten tener domicilio en el territorio de la Provincia, y que cumplan los requisitos que se determinen por vía reglamentaria.-

**ARTÍCULO 4°.-** La Cédula de Identidad Provincial Electrónica tendrá plena validez en el ámbito de la Provincia de San Luis. El Poder Ejecutivo llevará a cabo los convenios necesarios con Organismos Internacionales, el Estado Nacional, demás Provincias, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Municipios, para que la Cédula de Identidad Provincial



Electrónica tenga validez en las distintas jurisdicciones con los alcances dispuestos en la presente Ley. La misma no podrá considerarse reemplazo ni sustituto del Documento Nacional de Identidad, Ley Nacional N° 17.671.-

- ARTÍCULO 5°.-** El Poder Ejecutivo podrá establecer como requisito obligatorio para las personas domiciliadas en la Provincia, la acreditación de la Cédula de Identidad Provincial Electrónica para: la realización de determinados trámites administrativos; el otorgamiento de beneficios, fomentos y/o planes sociales; el acceso a eventos y espectáculos de carácter público y todo otro que determine la Reglamentación de la presente Ley; como así también constituirá requisito obligatorio para el ingreso y permanencia como agente de la Administración Pública Provincial.
- Asimismo, el Poder Ejecutivo podrá incorporar el requerimiento de la Cédula de Identidad Provincial Electrónica a los fines de agilizar y garantizar la prestación de los servicios públicos, sociales, de salud, educación y seguridad, mediante el sistema dispuesto en el Capítulo V de la presente Ley.-

### **CAPÍTULO III LICENCIA DE CONDUCIR**

- ARTÍCULO 6°.-** En la Cédula de Identidad Provincial Electrónica se incorporará la Licencia de Conducir, la que habilitará a su titular a conducir en todas las calles y caminos de la República.
- Para aquellas personas que tengan domicilio en la Provincia de San Luis, dicho documento tendrá carácter obligatorio para transitar en las rutas y caminos provinciales y dentro del ejido de aquellos Municipios que adhieran a la presente Ley.-
- ARTÍCULO 7°.-** La Licencia de Conducir será emitida por la Autoridad de Aplicación de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Ley de Tránsito y Seguridad Vial Provincial N° X-0630-2008 y sus normas reglamentarias.-

### **CAPÍTULO IV DISPOSITIVO ELECTRÓNICO-FIRMA DIGITAL**

- ARTÍCULO 8°.-** La Cédula de Identidad Provincial Electrónica permitirá la identificación electrónica de su titular, así como realizar la firma digital de documentos, en los términos previstos por la Ley de Firma Digital N° V-0591-2007 y normas reglamentarias. A tal fin llevará incorporado un chip electrónico.-

### **CAPÍTULO V DIGITALIZACIÓN DE ARCHIVOS**



**ARTÍCULO 9°.-** El dispositivo electrónico podrá incorporar, de manera progresiva, los distintos archivos y registros que contengan información de su titular que consten en bases de datos pertenecientes al Estado Provincial. Sólo podrá acceder a dicha información el ciudadano titular de la Cédula de Identidad Provincial Electrónica o los funcionarios autorizados en cada caso, observando lo dispuesto en los protocolos y normativas vigentes, que rigen cada materia. A tales fines el Poder Ejecutivo promoverá la digitalización de los registros sobre historia clínica, prontuario policial, antecedentes de tránsito, siendo esta enumeración meramente enunciativa.-

**ARTÍCULO 10.-** La custodia y responsabilidad de los archivos y registros relacionados con la Cédula de Identidad Provincial Electrónica corresponderá a la Autoridad de Aplicación o a los Organismos que éste designe. A tal efecto el responsable de archivo quedará sometido a las obligaciones impuestas por la Ley Nacional N° 25.326, de Protección de los Datos Personales.-

**ARTÍCULO 11.-** Con el objeto de llevar un registro actualizado la Autoridad de Aplicación y los Organismos que ésta designe realizarán las gestiones para acceder a otros registros o bases de datos creados o ha crearse en el ámbito Nacional o Provincial.-

#### **CAPÍTULO VI AUTORIDAD DE APLICACIÓN**

**ARTÍCULO 12.-** La Autoridad de Aplicación de la presente Ley será el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, a través del Ministerio de Seguridad y/o el Organismo que en el futuro lo reemplace.-

**ARTÍCULO 13.-** La Autoridad de Aplicación tendrá a su cargo el ejercicio de las funciones relativas a la gestión, dirección, organización, desarrollo y administración de todos aquellos aspectos referentes a la expedición y confección de la Cédula de Identidad Provincial Electrónica y la Licencia de Conducir conforme a lo previsto en materia de Seguridad Vial y de Firma Digital.-

**ARTÍCULO 14.-** El material, formato y diseño de la tarjeta soporte de la Cédula de Identidad Provincial Electrónica será propuesto por el Ministerio del Progreso a la Autoridad de Aplicación, siguiendo como patrones las medidas de seguridad estándares en documentos de identificación de personas, existentes a nivel nacional e internacional. Se tendrá en cuenta en su elaboración, la utilización de procedimientos y productos que aseguren las condiciones de calidad e inalterabilidad y máximas garantías para impedir su falsificación.-

#### **CAPÍTULO VII TASAS**



**ARTÍCULO 15.-** Por los servicios administrativos retribuíbles, que sean brindados en el marco de la presente Ley, se abonará la tasa de Cédula de Identidad Provincial Electrónica y de Licencia de Conducir fijándose el quantum de la misma por Ley Impositiva Anual. El Poder Ejecutivo convendrá con los Municipios, la forma en que dicha tasa será distribuida en el caso previsto en el Artículo 6º de la presente Ley.-

### **CAPÍTULO VIII DISPOSICIONES FINALES**

**ARTÍCULO 16.-** Se invita a los Municipios a adherir a la presente Ley y sus reglamentaciones.-

**ARTÍCULO 17.-** El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente Ley.-

**ARTÍCULO 18.-** Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

SALA DE COMISIONES, de la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, a los  
Días del mes de Diciembre de dos mil nueve.-

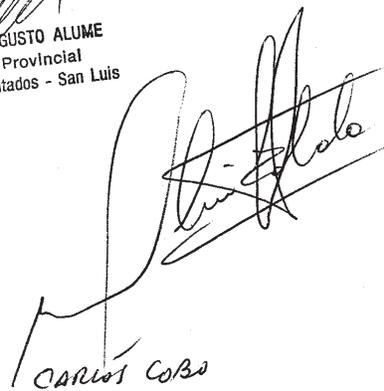
MIEMBROS DE LA COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES: Gatica, Patricia; Alume, Demetrio; Surroca, Joaquín; Braverman, Julio; Estrada Dubor, Eduardo; Cobo, Carlos y Zabala, Luis.-

  
Patricia Gatica

  
Demetrio Alume

  
JOAQUÍN SURROCA  
Diputado Provincial  
Cámara de Diputados - San Luis

  
JULIO SAUL BRAVERMAN  
DIPUTADO PROVINCIAL  
CAMARA DE DIPUTADOS  
SAN LUIS

  
CARLOS COBO



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"



## SUMARIO

### CÁMARA DE DIPUTADOS

30 SESIÓN ORDINARIA – 36 REUNIÓN – 16 DE DICIEMBRE DE 2009

#### ASUNTOS ENTRADOS:

#### I- COMUNICACIONES OFICIALES:

##### a) De la Cámara de Senadores:

1 - Nota N° 195-HCS-2009 (09/12/09) mediante la cual adjunta copia auténtica de Resolución N° 45-HCS-09 referido a: **Tener por válida la elección celebrada el día 28 de junio de 2009, para los cargos de Senadores Provinciales por los Departamentos: General San Martín, Ayacucho y General Pedernera y difiere el tratamiento del cargo de Senador Provincial por el departamento Belgrano.** Expediente Interno N° 380 Folio 186 Año 2009. (ms)

##### A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE PODERES

2 - Nota N° 198-HCS-09 (09-12-09) mediante la cual adjunta copia auténtica de Resolución N° 46-HCS-09 referido a: **Designar los integrantes de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Senadores.** Expediente Interno N° 381 Folio 186 Año 2009. (ms)

##### A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

3 - Nota N° 201-HCS-09 (09-12-09) mediante la cual adjunta copia auténtica de Resolución N° 47-HCS-09 referido a: **Fijar día y hora para las Sesiones Ordinarias del XXIII periodo Ordinario Bicameral Legislativo, Año 2010.** Expediente Interno N° 382 Folio 186 Año 2009. (ms)

##### A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

##### b) De Otras Instituciones:

1 - Nota S/N de la señora Diputada Provincial Graciela Mazzarino; referida a: **Solicita Rechazo de Impugnación.** (MdE 837 F. 103/09 Letra "M"). Expediente Interno N° 377 Folio 185 Año 2009. (ms)

##### A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE PODERES (RESOLUCIÓN N° 67-CD-09- SESIÓN PREPARATORIA)

2 - Nota N° 1061/09-P (30/11/09) del doctor Leandro Despouy Presidente Auditoría General de la Nación referida a: **Eleva copia auténtica de Resolución N° 212/09 Auditoría General de la Nación, mediante la cual se aprueba el informe de auditoría de gestión del Programa Plan Nacer.** (MdE 845 F. 104/09 Letra "D"). Expediente Interno N° 384 Folio 187 Año 2009. (mvr)

##### A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

3 - Nota S/N (23/11/09) del señor José Luis Barbier Subsecretario de Desarrollo y Fomento Provincial Ministerio del Interior referida a: **Eleva invitación al "2° Encuentro de Argentinos en el Exterior. Por la ampliación de la Nación", a realizarse el día 21 de diciembre de 2009 de 9:00 a 19:00 horas, en el Salón auditorio del Congreso de la Nación.** (MdE 846 F. 104/09 Letra "B"). Expediente Interno N° 385 Folio 188 Año 2009. (mvr)

##### A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

4 - Nota S/N (04/12/09) de la señora Marina Claudia Ziliotto Delegada Provincial Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) referida a: **Solicita copia de la reforma del Reglamento Interno de la Cámara de Diputados como así también versión taquigráfica de dicha sesión.** (MdE 834 F.103/09 Letra "Z"). Expediente Interno N° 387 Folio 188 Año 2009. (mvr)

##### A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: LEGISLACIÓN GENERAL Y DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA



- 5 - Nota S/N (09/12/09) del señor Diputado Provincial Eduardo Marcelo Gargiulo referida a: **Comunica cambio de oficina y bloque que se denominará "Movimiento Ciudadano"**. (MdE 853 F.105/09 Letra "G"). Expediente Interno N° 388 Folio 189 Año 2009. (Mel.)  
**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**
- 6 - Nota S/N (09/12/09) de los señores Diputados Carlos Alberto Ponce y José Luis Rodríguez referida a: **Informa la constitución del Bloque "Más Vocación Sanluisiense", a partir del 10 de diciembre de 2009**. (MdE 856 F.106/09 Letra "P"). Expediente Interno N° 389 Folio 189 Año 2009. (mvr)  
**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**
- 7 - Nota S/N (09/12/09) de los señores Diputados Carlos Alberto Ponce y José Luis Rodríguez referida a: **Solicita oficina para el funcionamiento del Bloque "Más Vocación Sanluisiense"**. (MdE 855 F.106/09 Letra "P") Expediente Interno N° 390 Folio 189 Año 2009. (mvr)  
**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**
- 8 - Nota S/N (09/12/09) de los señores Diputados Héctor Casal, Ana María Nicoletti, Héctor Berro, Eduardo Estrada Dubor y Jorge Lucero referida a: **Informa la constitución del Bloque "Radical Participativo Sanluisiense" y a sus autoridades, a partir del 10 de diciembre de 2009**. (MdE 850 F.105/09 Letra "C"). Expediente Interno N° 391 Folio 190 Año 2009. (dm)  
**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**
- 9 - Nota S/N (14/12/09) de los señores Diputados Demetrio Alume, Karim Alume y Ricardo Olivera Aguirre referida a: **Informa la conformación del Bloque "Movimiento de Integración y Desarrollo (MID)" y la integración al Interbloque Frente Partido Justicialista y Partidos Aliados, a partir del día de la fecha**. (MdE 872 F.108/09 Letra "A"). Expediente Interno N° 392 Folio 190 Año 2009. (mvr)  
**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**
- 10 - Nota S/N (15/12/09) del señor Diputado Carmelo Mirabile y Otros referida a: **Informa la integración del Bloque "Partido Justicialista", a partir del día de la fecha**. (MdE 876 F.109/09 Letra "M"). Expediente Interno N° 393 Folio 190 Año 2009. (mvr)  
**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**
- 11 - Nota S/N (15/12/09) del señor Diputado Carmelo Mirabile y Otros referida a: **Informa la integración del Interbloque "Frente Partido Justicialista y Partidos Aliados", a partir del día de la fecha**. (MdE 877 F.109/09 Letra "M"). Expediente Interno N° 394 Folio 191 Año 2009. (mvr)  
**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**

**II - PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES**

- 1 - Nota S/N (07/12/09) del señor Hector A. Urquiza; referida a: **Eleva nota presentando renuncia al cargo de Comisionado Municipal de la localidad de Los Molles de departamento Junín y Decreto N°4556-MGJyC-2009**. (MdE 836 F.103/09 Letra "U") Expediente Interno N° 378 Folio 185 Año 2009. (ms)  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE PODERES (RESOLUCIÓN N° 66-CD-09)**
- 2 - Nota S/N del señor Ernesto A. Barrios Secretario General Partido Socialista; referida a: **Solicita rechazo total y absoluto a la presentación efectuada por los apoderados del Partido Justicialista e integrantes de la Agrupación Lealtad Peronista de anular elecciones del 28 de junio de los departamentos Dupuy y Belgrano**. (MdE 838 F.103/09 Letra "B") Expediente Interno N° 379 Folio 186 Año 2009. (ms)  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE PODERES**
- 3 - Cédula (07/12/09) del doctor Francisco Guiñazú referida a: **Autos caratulados Guiñazú Francisco César y Otros C/Honorable Cámara de Diputados de la provincia de San Luis Acción de Amparo N° 171150/09**. (MdE 842 F. 104/09 Letra "G") Expediente Interno N° 383 Folio 187 Año 2009. (mvr)  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES**

- 4 - Nota S/N (01/12/09) de licenciado Alberto Jaimez Presidente Colegio de Psicólogos SA referida a: **Da a conocer Resolución N° 343/09 Ministerio de Educación de la Nación, en la que se fija las actividades reservadas a los Licenciados en Psicología o Psicólogos.** (MdE 833 F. 103/09 Letra "J") Expediente Interno N° 386 Folio 188 Año 2009. (mvr)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL**

**III - PROYECTOS DE LEY:**

- 1 - Con fundamentos de los señores Diputados autores Pedro Risma, Eduardo Gargiulo, Maravilla Galdeano y Mónica Ruti referido a: **Implementé en todas las instituciones educativas de gestión pública y privada de todos los niveles educativos de la provincia de San Luis, con carácter de obligatorio, la Educación en valores.** Expediente N° 093 Folio 030 Año 2009. (ms)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA**

- 2 - Con fundamento de la señora Diputada autora Ana María Nicoletti, referido a: **Declarar Patrimonio Cultural de la provincia de San Luis, al edificio de la Ex-Escuela "Francisquita Lucero" ubicada en Villa de Merlo-San Luis.** Expediente N° 094 Folio 031 Año 2009. (dm)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA**

**IV - PROYECTOS DE DECLARACIÓN:**

- 1 - Con fundamentos de los señores Diputados autores Ana María Nicoletti, Héctor Casal, Héctor Berro, Eduardo Estrada Dubor y Jorge Lucero referido a: **La Cámara de Diputados de la provincia de San Luis se solidariza con los trabajadores de Kraft Foods en la Argentina.** Expediente N° 121 Folio 1021 Año 2009. (ms)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA**

**V - DESPACHOS DE COMISIONES:**

- 1- De la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente N° 095 Folio 031 Año 2009 Proyecto de Ley referido a: **Decreto de Necesidad y Urgencia N° 4537-MOPel-09, cambio de destino del inmueble expropiado por Decreto N° 774-MOPel-2008 Edificio Judicial Tercera Circunscripción -Proyecto, Ejecución y Provisión de Equipamiento - Isla de Servicio -departamento Junín.** Miembro Informante, Diputada Gatica Patricia (dm)

**DESPACHO N° 71/09 – MAYORIA – AL ORDEN DEL DÍA**

- 2- De la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente N° 092 Folio 030 Año 2009 Proyecto de Ley referido a: **Modificación de la Ley N° V-0525-2006 "Ley de Ministerios".** Miembro Informante, Diputada Gatica Patricia. (dm)

**DESPACHO N° 72/09 – MAYORIA – AL ORDEN DEL DÍA**

- 3- De la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente N° 003 Folio 102 Año 2009 Proyecto de Ley referido a: **Creación de Juzgado de Urgencias.** Miembro Informante, Diputada Gatica Patricia (dm)

**DESPACHO N° 73/09 – MAYORIA – AL ORDEN DEL DÍA**

- 4- De la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente N° 006 Folio 001 Año 2009 Proyecto de Ley referido a: **Modificación del Código Procesal Criminal de la Provincia (Artículos: 81, 83, 85, 86, 103, 108 y 109) Ley N° VI-0152-2004 (5724\*R) y Artículo 13 de la Ley N° X-0337-2004 (5613\*R) (Policía. Ley Orgánica).** Miembro Informante, Diputada Gatica Patricia (dm)

**DESPACHO N° 74/09 – MAYORIA – AL ORDEN DEL DÍA**

- 5- De la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente N° 120 Folio 1021 Año 2009 Proyecto de Resolución referido a: **Autorizar al Señor Gobernador de la provincia de San Luis, Doctor Alberto Rodríguez Saa, para ausentarse del País durante el año 2010, cuando razones de Gobierno lo requiera.** Miembro Informante, Diputada Gatica Patricia. (dm)

**DESPACHO N° 75/09 – MAYORIA – AL ORDEN DEL DÍA**



- 6- De la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente N° 089 Folio 02 Año 2009 Proyecto de Ley con Media Sanción referido a: **Cédula de Identidad Provincial Electrónica (CIPE) y Licencia de Conducir (LC)**. Miembro Informante, Diputada Gatica Patricia (dm)

**DESPACHO N° 76/09 – MAYORIA – AL ORDEN DEL DÍA**

- 7- De la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente N° 090 Folio 029 Año 2009 Proyecto de Ley con Media Sanción referido a: **Autorización de uso, reglamentación, valor probatorio y eficacia jurídica del Expediente Judicial Electrónico y de las Comunicaciones Judiciales Electrónicas**. Miembro Informante, Diputada Gatica Patricia (dm)

**DESPACHO N° 77/09 – MAYORIA – AL ORDEN DEL DÍA**

- 8- De la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente N° 039 Folio 012 Año 2009 Proyecto de Ley con Media Sanción referido a: **Instituye la Mediación Judicial en el ámbito de la provincia de San Luis**. Miembro Informante, Diputada Gatica Patricia (dm)

**DESPACHO N° 78/09 – MAYORIA – AL ORDEN DEL DÍA**

- 9- De la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente N° 084 Folio 027 Año 2009 Proyecto de Ley con Media Sanción referido a: **Habeas Data Electoral**. Miembro Informante, Diputada Gatica Patricia (dm)

**DESPACHO N° 79/09 – MAYORIA – AL ORDEN DEL DÍA**

- 10- De la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente N° 047 Folio 015 Año 2009 Proyecto de Ley con Media Sanción referido a: **Código Contravencional de la provincia de San Luis**. Miembro Informante, Diputada Gatica Patricia (dm)

**DESPACHO N° 80/09 – MAYORIA – AL ORDEN DEL DÍA**

- 11- De la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente N° 115 Folio 1019 Año 2009 Proyecto de Resolución referido a: **Aceptar el Veto del Artículo 3° de la Sanción Legislativa N° V-0665-2009 “Distribución de Subsidios y Fondos Nacionales al Transporte Automotor de Pasajeros de la provincia de San Luis”**. Miembro Informante, Diputada Gatica Patricia (dm)

**DESPACHO N° 81/09 – MAYORIA – AL ORDEN DEL DÍA**

VI- **LICENCIAS:**

**DESPACHO LEGISLATIVO**

(ms/dm) 15/12/09 14:20 hs



Veto del Artículo 3° de la Sanción Legislativa N° V-0665-2009  
“Distribución de Subsidios y Fondos Nacionales al Transporte  
Automotor de Pasajeros de la provincia de San Luis”. Miembro  
Informante, Diputada Gatica Patricia (dm)

**DESPACHO N° 81/09 – MAYORIA – AL ORDEN DEL DÍA**

**LICENCIAS:**

-4-

**MOCION**

**Comisión Bicentenario – solicitud de tratamiento sobre tablas Romano V – Puntos**

**1 al 11**

**Sr. Presidente (Poggi):** Tienen la palabra los Señores Presidentes de Bloques, para hacer las manifestaciones que estimen corresponder.

Tiene la palabra el Señor Presidente de Bloque, Diputado Mirábile.

**Sr. Mirábile:** Gracias, Señor Presidente, este Bloque va a solicitar el Apartamiento del Reglamento y el pedido Sobre Tablas de un Proyecto de Resolución, con el objeto de Crear una Comisión para realizar acciones referidas al Bicentenario de la “Revolución del 25 de Mayo” será compuesta, Señor Presidente, por diez Miembros: siete Miembros del Bloque Oficialista y tres Miembros del Bloque Opositor.

También vamos a solicitar el Tratamiento Sobre Tablas del Romano V- Punto 1, Decreto de Necesidad y Urgencia; cambio de destino del inmueble expropiado por Decreto N° 774-MOPel-2008, edificio Judicial Tercera Circunscripción.

Romano V-Punto 2, Modificación de la Ley N° V-0525 del 2006 “Ley de Ministerios”.

Romano V-Punto 3, Creación de Juzgado de Urgencias.

Punto 4 del mismo Romano, Modificación del Código Procesal Criminal de la provincia

Punto 5, autorizar al Señor Gobernador de la provincia de San Luis, para ausentarse del país durante el año 2010, cuando razones de gobierno lo requiera.

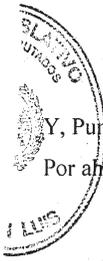
~~Punto 6, cédula de identidad provincial electrónica.~~

Punto 7, autorización de uso, reglamentación, valor probatorio y eficacia jurídica del Expediente Judicial Electrónico y de las Comunicaciones Judiciales Electrónicas.

Punto 8, Instituye la Mediación Judicial en el ámbito de la provincia de San Luis.

Punto 9, Habeas Data Electoral.

Punto 10, Código Contravencional de la provincia de San Luis.



Y, Punto 11, Distribución de subsidios y fondos nacionales al transporte.

Por ahora nada más, Señor Presidente. Gracias.

- 5 -

#### MOCION

##### Tratamiento preferencial con Despacho de Comisión Romano III – Punto 1

**Sr. Presidente (Poggi):** ¿Algún otro Señor Presidente de Bloque quiere la palabra? Sí, Diputado Gargiulo.

**Sr. Gargiulo:** Presidente, quiero proponer el tratamiento preferencial del Proyecto de Ley, referido: “Implementar en todas las Instituciones Educativas de gestión públicas y privadas de todos los niveles educativos de la provincia de San Luis, con carácter obligatorio “la educación en valores”.

**Sr. Presidente (Poggi):** Bien. ¿Tratamiento sobre tablas Diputado?

**Sr. Gargiulo:** No, no, pedido de tratamiento preferencial con Despacho de Comisión.

- 6 -

#### MOCION

##### Solicitud tratamiento sobre tablas Romano IV – Punto 1

**Sr. Presidente (Poggi):** Bien. Diputado Casal.

**Sr. Casal:** Presidente, para solicitar el tratamiento sobre tablas del Romano IV-Punto 1, referido a un Proyecto de Declaración, vinculado con solidarizarse con los trabajadores de la empresa Kraft en la argentina.

**Sr. Presidente (Poggi):** Bien. ¿Algún otro Diputado?

Diputado Mirábile, vamos a dar la oportunidad para fundar la urgencia de los tratamientos ¿o no?

**Sr. Mirábile:** No, para contestarle a los Señores Diputados, en referencia a nuestro Bloque, que vamos hacer con los proyectos pedidos, con respecto al Diputado Gargiulo y al Diputado Casal...

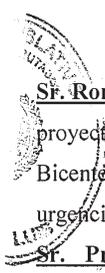
**Sr. Presidente (Poggi):** Bueno. Lo hacen ahora o lo hacen cuando funden la urgencia en cada circunstancia...

**Sr. Mirábile:** Lo podemos hacer ahora o lo podemos hacer después, Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Poggi):** Bueno, empecemos fundando la urgencia de los proyectos nuestros y seguimos el orden y después completamos.

**Sr. Mirábile:** Gracias, Señor Presidente.

**Sr. Haddad:** Pido la palabra.



**Sr. Romero Alaniz:** Gracias, Señor Presidente. Bueno, las Razones de Urgencia de este proyecto es que no hay conformada una Comisión especial, para el tratamiento sobre el Bicentenario. Bueno, hoy tenemos la última Sesión así que esas son las razones de urgencia, Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Poggi):** Entonces, ponemos a votación el Apartamiento del Reglamento, para el tratamiento Sobre Tablas del tema.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarse.

**Así se hace.-**

**Aprobado por Unanimidad**

- 8 -

**RAZONES DE URGENCIA PUNTO 4**

**V - 1 al 11**

**Sr. Presidente (Poggi):** Pasamos entonces, Diputado Mirábile los temas que usted planteo sobre tablas. Primer Proyecto es el Romano V-Punto 1- Despacho de Comisión. “Refrendar el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 4537-P.E., cambio de destino del inmueble expropiado por Decreto N° 774 del 2008-Edificio Judicial Tercera Circunscripción –Proyecto, Ejecución y Provisión de equipamiento “Isla de Servicio Departamento Junín”.

**Sr. Mirábile:** Gracias, Señor Presidente, si esta Cámara me lo permite, voy a dar las Razones de Urgencia de todos los proyectos que hemos pedido sobre tablas. Desde el Romano V-Punto 1 hasta el Punto 11, que son las mismas Razones de Urgencia, por cuanto,

**gpm Graciela Patricia Miranda**

**16/12/09 - 11:07 Hs.**

/// como esta Cámara termina el periodo de Sesiones Ordinarias, yo creo que el Poder Ejecutivo necesita estas Leyes para poder ponerlas en practica durantes estos tres meses de Vacaciones, esas son las razones de urgencia de los Despachos de Comisión y de los Despachos que vienen de la Cámara de Senadores con Media Sanción. Gracias Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Poggi):** Bien. Diputada Nicoletti.

**Sra. Nicoletti:** Para hacer una consulta nada más, está plateando todos los puntos del Romano V juntos el Diputado Mirábile?



Ponemos a votación las razones de urgencia de la solicitud de tratamiento sobre tablas del Romano V – Despachos de Comisiones – Punto 4 – Despacho 074/ 09, Mayoría, Expediente N° 006 – Folio 001 – Año 2009 – Proyecto de Ley: Modificación del Código Procesal Criminal de la Provincia (Artículos: 81, 83, 85, 86, 103, 108 y 109) Ley, N° VI-0152-2004 (5724\*R) y Artículo 13 de la Ley N° X-0337-2004 (5613\*R) (Policía. Ley Orgánica).

Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

**-Así se hace**

**18 por la afirmativa, 10 por la negativa. Aprobado.**

Ponemos a votación las razones de urgencia de la solicitud de tratamiento sobre tablas, del Romano V – Despachos de Comisiones – Punto 10 – Despacho 075/09 de Mayoría, Expediente N° 120 – Folio 1021 – Año 2009 – Proyecto de Resolución: Autorizar al Señor Gobernador de la provincia de San Luis, Doctor Alberto José Rodríguez Saa, para ausentarse del País durante el año 2010, cuando razones de Gobierno lo requieran.

Los que estén por la afirmativa sírvanse así expresarlo.

**-Así se hace**

**18 por la afirmativa, 10 por la negativa. Aprobado.**

~~Ponemos a consideración las razones de urgencia de la solicitud de tratamiento sobre tablas del Romano V – Despachos de Comisiones – Punto 6 – Despacho 076/09 de Mayoría, Expediente N° 089 – Folio 029 – Año 2009 – Proyecto de Ley: Cédula de Identidad Provincial Electrónica (CIPE) y Licencia de Conducir (LC).~~

Los que estén por la afirmativa sírvanse así manifestarlo.

**-Así se hace**

~~**18 afirmativo, 9 negativo. Aprobado.**~~

Ponemos a consideración las razones de urgencia de la solicitud de tratamiento sobre tablas del Romano V – Despacho de Comisión – Punto 7 – Despacho 077/09 de Mayoría, Expediente N° 090 – Folio 029 – Año 2009 – Proyecto de Ley: Autorización de uso, reglamentación, valor probatorio y eficacia jurídica del Expediente Judicial Electrónico y de las Comunicaciones Judiciales Electrónicas.

Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

**-Así se hace**

**22 por la afirmativa, 6 por la negativa. Aprobado.**



Provincia, cuando decida ausentarse más de quince días de la Provincia, debe contar con la Autorización de ambas Cámaras.

Esta Resolución la hacemos casualmente para facultar a nuestro Gobernador a ausentarse cuando Razones de Estado así lo requieran.

Voy a leer el texto de la Resolución, que dice:

**LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS**

**RESUELVEN:**

**Art. 1º.- Autorizar al Señor Gobernador de la provincia de San Luis, Doctor Alberto José Rodríguez Saá, para ausentarse del País durante el año 2010, cuando Razones de Gobierno lo requieran, de conformidad a lo establecido en el Artículo 149º de la Constitución Provincial.-**

**Art. 2º.- Regístrese, Comuníquese al Poder Ejecutivo y Archívese.-"**

En función de lo expuesto, y estar atentos a esta Norma Constitucional, solicito la Aprobación del presente Proyecto de Resolución.

**Sr. Presidente (Poggi):** Gracias, Diputado.

¿Algún otro Diputado quiere hacer uso de la palabra?

Se clausura el debate y se somete a votación, en general y en particular, el tratamiento sobre tablas del Romano V, Despachos de Comisiones, Punto 5), Despacho N° 075/09, de Mayoría, Expediente N° 120, Folio 1021, Año 2009, Proyecto de Resolución, Autoriza al Señor Gobernador de la provincia de San Luis, Doctor Alberto José Rodríguez Saá, para ausentarse del País durante el año 2010, cuando Razones de Gobierno lo requieran. Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

**-Así se hace-**

**Sr. Presidente (Poggi):** Aprobado por Unanimidad.

Se le ha dado Sanción definitiva al presente Proyecto de Resolución. Por Secretaría Legislativa se harán las Comunicaciones pertinentes.

- 20 -

**-TRATAMIENTO PUNTO 8**

~~Despacho N° 076/09~~

**Sr. Presidente (Poggi):** Corresponde tratar sobre tablas el Proyecto Romano V, Despachos de Comisiones, Punto 6), Despacho N° 076/09, de Mayoría, Expediente N° 089, Folio 029, Año 2009, Proyecto de Ley, Cédula de Identidad Electrónica y Licencia de Conducir.



Tiene la palabra el Presidente del Interbloque Frente Justicialista, Carmelo Mirabile.

**Sr. Mirabile:** Gracias, Señor Presidente. Va a informar este Despacho el Diputado Julio Braverman.

**Sr. Presidente (Poggi):** Diputado Braverman.

**Sr. Braverman:** Gracias, Señor Presidente. El Ministro del Progreso de la Provincia, el Licenciado Paulino Gómez Miranda, nos a acercado una carpeta muy interesante, tanto del Oficialismo como de la Oposición, donde explica las características de esta Cédula de Identidad Provincial Electrónica, por sus siglas se va a llamar CIPE, que va a tener características, según este informe que nos envía el Ministro, idénticas a aquellas que se están usando en algunos Países Escandinavos, en España, en Francia, y contiene una serie de elementos electrónicos que van a permitir la identificación de las personas.

Si bien yo pertenezco a la Comisión de Asuntos Constitucionales y de Derechos Humanos, quiero hacer hincapié en un aspecto que me ha parecido muy importante de esta Cédula de Identidad Electrónica, que va a tener también el Registro de Antecedentes Penales de las Personas, de modo tal que no va a ser necesario y vamos a tener, que quizás también sea objeto de revisión, la facultad que tiene, por ejemplo, la Policía de detener a una Persona veinticuatro horas en averiguación de antecedentes, porque con este método, y podemos ver una fotografía en la carpeta que acompañó el Ministro, la Identificación de una Persona y de sus Antecedentes Penales los vamos a tener inmediatamente, aumentando la Seguridad del Estado.

Esta Cédula de Identidad también va a ser acompañada, como podemos ver en el desarrollo de los Capítulos de la Ley que estamos votando, el Registro de Conducir, que va a estar en una total conformidad con la Ley Nacional de Tránsito.

Otro elemento a destacar es que este dispositivo va a permitir, avanzando en la tecnificación de la Administración Pública, la Firma Digital, con lo cual el Funcionario actuante va a introducir una Sub-Tarjeta de Identificación Personal, tal como se utiliza en un Cajero Automático, ///

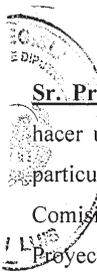
**E.V.R.**

**ESTELA DEL V. ROSALES.**

**16-12-2009 - 13: 42 Hs.**

////

y con esto va a estar dando firma fehaciente de que es su titular. Por lo tanto, Señor Presidente, solicito la aprobación en general y en particular del presente Proyecto de Ley, Cédula de Identidad Electrónica.



**Sr. Presidente (Poggi):** Gracias Diputado Braverman. ¿Algún otro Diputado quiere hacer uso de la palabra? Cerramos el debate, se somete a votación en general y en particular, el tratamiento sobre tablas del Proyecto Romano V – Despachos de Comisiones Punto 6, Despacho 076/09 de Mayoría, Expediente 089 – Folio 029 – 2009, Proyecto de Ley Cédula de Identidad Electrónica y Licencia de Conducir. Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Así se hace

**Aprobado por unanimidad, 20 votos.** Se le ha dado sanción definitiva al presente Proyecto de Ley, pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

- 21 -

**TRATAMIENTO PUNTO 8**

**Despacho 77**

**Sr. Presidente (Poggi):** Corresponde tratar sobre tablas, el Proyecto Romano V – Despacho de Comisiones – Punto 7, Despacho 77/09 de Mayoría, Expediente 090 – Folio 029 – Año 2009, Proyecto de Ley, Autorización de Uso, Reglamentación, Valor Provatorio y Eficacia Jurídica del Expediente Judicial Electrónico y de las Comunicaciones Judiciales Electrónicas.

Tiene la palabra el Señor Presidente del Interbloque Frente Justicialista, Diputado Mirábile.

**Sr. Mirábile:** Gracias Señor Presidente, lo va a informar la Diputada Patricia Gatica.

**Sr. Presidente (Poggi):** Diputada Patricia Gatica.

**Sra. Gatica:** Gracias Señor Presidente. El Expediente Judicial Electrónico y las Comunicaciones Electrónicas firmadas digitalmente en el trámite del proceso judicial, requieren la adecuada normativa que autoriza expresamente su uso y la modalidad del mismo, para mantener en resguardo los principios, derechos y garantías procesales de raigambre constitucional. La Ley Romano V -591- del año 2007 y su Decreto Reglamentario, adhieren a la Ley Nacional de Firma Digital 25506 y su Decreto Reglamentario estableciendo la validez de los documentos electrónicos, autorizando el uso de la Firma Electrónica y de la Firma Digital en el ámbito oficial de la Provincia y los poderes que la componen, designando a la Universidad de La Punta como autoridad de aplicación del régimen de Firma Digital en la provincia y el de Licenciente Provincial para lo cual creó en su órbita el Instituto de Firma Digital mediante Resolución Rectoral del año 2009.

# Legislatura de San Luis



Ley N° V-0698-2009

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley*



## LEY DE CÉDULA DE IDENTIDAD PROVINCIAL ELECTRÓNICA

### CAPÍTULO I OBJETO

**ARTÍCULO 1°.-** Créase la Cédula de Identidad Provincial Electrónica (CIPE), documento que contendrá la Licencia de Conducir (LC) la cual se emitirá de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Ley de Tránsito y Seguridad Vial N° X-0630-2008 y sus normas reglamentarias, permitiendo también realizar la firma digital de documentos en los términos previstos por la Ley de Firma Digital N° V-0591-2007 y normas reglamentarias.-

### CAPÍTULO II CÉDULA DE IDENTIDAD PROVINCIAL ELECTRÓNICA

**ARTÍCULO 2°.-** La Cédula de Identidad Provincial Electrónica (CIPE) será un documento personal e intransferible que permitirá acreditar la identidad y los datos personales de su titular que en ella se consignen.-

**ARTÍCULO 3°.-** La Cédula de Identidad Provincial Electrónica (CIPE) será otorgada a los habitantes de la provincia de San Luis, que acrediten tener domicilio en el territorio de la provincia, y que cumplimenten los requisitos que se determinen por vía reglamentaria.-

**ARTÍCULO 4°.-** La Cédula de Identidad Provincial Electrónica (CIPE) tendrá plena validez en el ámbito de la provincia de San Luis. El Poder Ejecutivo llevará a cabo los convenios necesarios con Organismos Internacionales, el Estado Nacional, demás Provincias, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Municipios, para que la Cédula de Identidad Provincial Electrónica (CIPE) tenga validez en las distintas jurisdicciones con los alcances dispuestos en la presente Ley. La misma no podrá considerarse reemplazo ni sustituto del Documento Nacional de Identidad, Ley Nacional N° 17.671.-

**ARTÍCULO 5°.-** El Poder Ejecutivo podrá establecer como requisito obligatorio para las personas domiciliadas en la Provincia, la acreditación de la Cédula de Identidad Provincial Electrónica (CIPE) para: la realización de determinados trámites administrativos; el otorgamiento de beneficios, fomentos y/o planes sociales; el acceso a eventos y espectáculos de carácter público y todo otro que determine la Reglamentación de la presente Ley; como así también constituirá requisito obligatorio para el ingreso y permanencia como agente de la Administración Pública Provincial. Asimismo, el Poder Ejecutivo podrá incorporar el requerimiento de la Cédula de Identidad Provincial Electrónica (CIPE) a los fines de agilizar y garantizar la prestación de los servicios públicos, sociales, de salud,

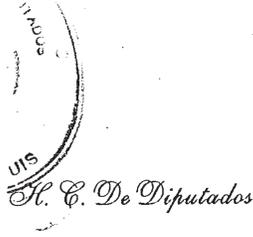
*Doctores Capitalinos  
Secretaría Legislativa  
Comisión de Redacción  
San Luis*

D. SERGIO ANTICORNO ALVAREZ  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis



*Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis*

JUAN MIGUEL PEREIRA  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CAMARA DE DIPUTADOS  
SAN LUIS



# Legislatura de San Luis

educación y seguridad, mediante el sistema dispuesto en el Capítulo V de la presente Ley.-

## CAPÍTULO III LICENCIA DE CONDUCIR

ARTÍCULO 6º.- En la Cédula de Identidad Provincial Electrónica (CIPE) se incorporará la Licencia de Conducir (LC), la que habilitará a su titular a conducir en todas las calles y caminos de la República.

Para aquellas personas que tengan domicilio en la provincia de San Luis, dicho documento tendrá carácter obligatorio para transitar en las rutas y caminos provinciales y dentro del ejido de aquellos Municipios que adhieran a la presente Ley.-

ARTÍCULO 7º.- La Licencia de Conducir (LC) será emitida por la Autoridad de Aplicación de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Ley de Tránsito y Seguridad Vial Provincial N° X-0630-2008 y sus normas reglamentarias.-

## CAPÍTULO IV DISPOSITIVO ELECTRÓNICO-FIRMA DIGITAL

ARTÍCULO 8º.- La Cédula de Identidad Provincial Electrónica (CIPE) permitirá la identificación electrónica de su titular, así como realizar la firma digital de documentos, en los términos previstos por la Ley de Firma Digital N° V-0591-2007 y normas reglamentarias. A tal fin llevará incorporado un chip electrónico.-

## CAPÍTULO V DIGITALIZACIÓN DE ARCHIVOS

ARTÍCULO 9º.- El dispositivo electrónico podrá incorporar, de manera progresiva, los distintos archivos y registros que contengan información de su titular que consten en bases de datos pertenecientes al Estado Provincial. Sólo podrá acceder a dicha información el ciudadano titular de la Cédula de Identidad Provincial Electrónica (CIPE) o los funcionarios autorizados en cada caso, observando lo dispuesto en los protocolos y normativas vigentes, que rigen cada materia.

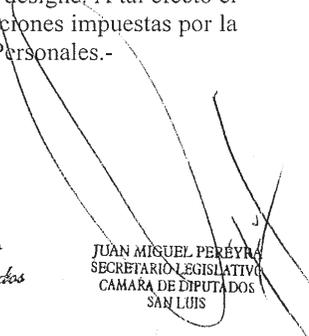
A tales fines el Poder Ejecutivo promoverá la digitalización de los registros sobre historia clínica, prontuario policial, antecedentes de tránsito, siendo esta enumeración meramente enunciativa.-

ARTÍCULO 10.- La custodia y responsabilidad de los archivos y registros relacionados con la Cédula de Identidad Provincial Electrónica (CIPE) corresponderá a la Autoridad de Aplicación o a los Organismos que éste designe. A tal efecto el responsable de archivo quedará sometido a las obligaciones impuestas por la Ley Nacional N° 25.326, de Protección de los Datos Personales.-

  
Poder Legislativo  
Secretaría Legislativa  
Cámara de Diputados  
San Luis

  
Dr. SERGIO ANTONIO ALVAREZ  
Secretario Legislativo  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
Provincia de San Luis

  
Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

  
JUAN MIGUEL PEREYRA  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
SAN LUIS



*H. C. De Diputados*

*"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"*



# Legislatura de San Luis

ARTÍCULO 11.- Con el objeto de llevar un registro actualizado la Autoridad de Aplicación y los Organismos que ésta designe realizarán las gestiones para acceder a otros registros o bases de datos creados o ha crearse en el ámbito Nacional o Provincial.-

## CAPÍTULO VI AUTORIDAD DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 12.- La Autoridad de Aplicación de la presente Ley será el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, a través del Ministerio de Seguridad y/o el Organismo que en el futuro lo reemplace.-

ARTÍCULO 13.- La Autoridad de Aplicación tendrá a su cargo el ejercicio de las funciones relativas a la gestión, dirección, organización, desarrollo y administración de todos aquellos aspectos referentes a la expedición y confección de la Cédula de Identidad Provincial Electrónica (CIPE) y la Licencia de Conducir (LC) conforme a lo previsto en materia de Seguridad Vial y de Firma Digital.-

ARTÍCULO 14.- El material, formato y diseño de la tarjeta soporte de la Cédula de Identidad Provincial Electrónica (CIPE) será propuesto por el Ministerio del Progreso a la Autoridad de Aplicación, siguiendo como patrones las medidas de seguridad estándares en documentos de identificación de personas, existentes a nivel nacional e internacional. Se tendrá en cuenta en su elaboración, la utilización de procedimientos y productos que aseguren las condiciones de calidad e inalterabilidad y máximas garantías para impedir su falsificación.-

## CAPÍTULO VII TASAS

ARTÍCULO 15.- Por los servicios administrativos retribuíbles, que sean brindados en el marco de la presente Ley, se abonará la tasa de Cédula de Identidad Provincial Electrónica (CIPE) y de Licencia de Conducir (LC) fijándose el quantum de la misma por Ley Impositiva Anual. El Poder Ejecutivo convendrá con los Municipios, la forma en que dicha tasa será distribuida en el caso previsto en el Artículo 6º de la presente Ley.-

## CAPÍTULO VIII DISPOSICIONES FINALES

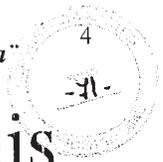
ARTÍCULO 16.- Se invita a los Municipios a adherir a la presente Ley y sus reglamentaciones.-

*[Faint handwritten text and illegible signatures]*

*[Signature]*  
Dr. SERGIO ANTONIO ALVAREZ  
Secretario Legislativo  
II CÁMARA DE SENADORES  
Provincia de San Luis

*[Signature]*  
Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

*[Signature]*  
JUAN MIGUEL PEREYRA  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CAMARA DE DIPUTADOS  
SAN LUIS



# Legislatura de San Luis

*H. C. De Diputados*

ARTÍCULO 17.- El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente Ley.-

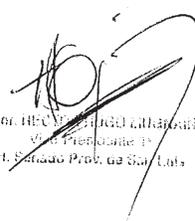
ARTÍCULO 18.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

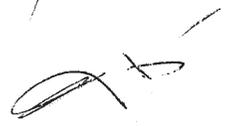
RECINTO DE SESIONES, de la Legislatura de la provincia de San Luis a dieciséis días del mes de diciembre de dos mil nueve.-  
(kpg)

  
**C.P.N. Claudio Javier Poggi**  
 PRESIDENTE  
 H. Cámara de Diputados  
 San Luis

  
**JUAN MIGUEL PERUYRA**  
 SECRETARIO LEGISLATIVO  
 CAMARA DE DIPUTADOS  
 SAN LUIS

  
*Poder Legislativo*  
*Cámara de Diputados*  
*San Luis*

  
 Sr. HEC. HEctor RAUL POGGI  
 Sr. Presidente  
 H. Estado Prov. de San Luis

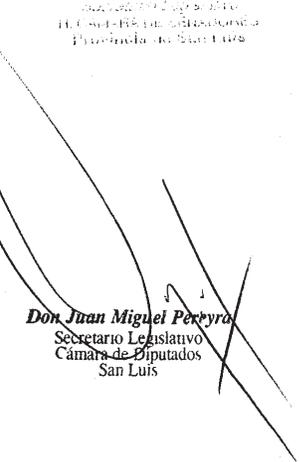
  
 Sr. Secretario

  
*Poder Legislativo*  
*Cámara de Diputados*  
*San Luis*

Dr. Sr. Secretario

**ES FOTOCOPIA**

  
*Poder Legislativo*  
*Cámara de Diputados*  
*San Luis*

  
**Don Juan Miguel Peryra**  
 Secretario Legislativo  
 Cámara de Diputados  
 San Luis



SAN LUIS, 16 de diciembre de 2009.

SEÑOR VICE-PRESIDENTE 1º DE LA  
CÁMARA DE SENADORES DE LA  
PROVINCIA DE SAN LUIS  
DON HECTOR HUGO MUGNAINI  
SU DESPACHO

Me dirijo a Usted a efectos de adjuntar a la presente copia auténtica de Sanción Legislativa N° V-0698-2009, dada en sesión del día de la fecha.-

Saludo a Usted atentamente.-

ES COPIA

FIRMADO:

JUAN MIGUEL PEREYRA  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

CLAUDIO JAVIER POGGI  
Presidente  
Cámara de Diputados  
San Luis

*Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis*

*Don Juan Miguel Pereyra*  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis



SAN LUIS, 16 de diciembre de 2009.

SEÑOR GOBERNADOR  
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS  
DOCTOR ALBERTO JOSÉ RODRÍGUEZ SAÁ  
SU DESPACHO

Me dirijo a Usted a efectos de elevar  
adjunto a la presente Sanción Legislativa N° V-0698-2009, dada en sesión del día de la fecha.-

Saludo a Usted atentamente.-

ES COPIA

FIRMADO:

JUAN MIGUEL PEREYRA  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

CLAUDIO JAVIER POGGI  
Presidente  
Cámara de Diputados  
San Luis

  
*Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis*

*Don Juan Miguel Pereyra*  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

2



Cámara de Senadores

- Recibí de Despacho Legislativo No. 110996 DL-08 adjunto copia auténtica de Sanción Ley 131 de No. 11-0698-2008 referido a: Cédula de Identidad Provincial Electrónica (CIE) y Licencia de Conducir (LC)

HONORABLE SENADORES

Autorizó

Entregado por

Ofic. Receptora

Fecha

Hora

Firma

*[Handwritten Signature]*

*[Handwritten Signature]*

12/12/08

12:40

Asistencia: *[Handwritten Signature]*





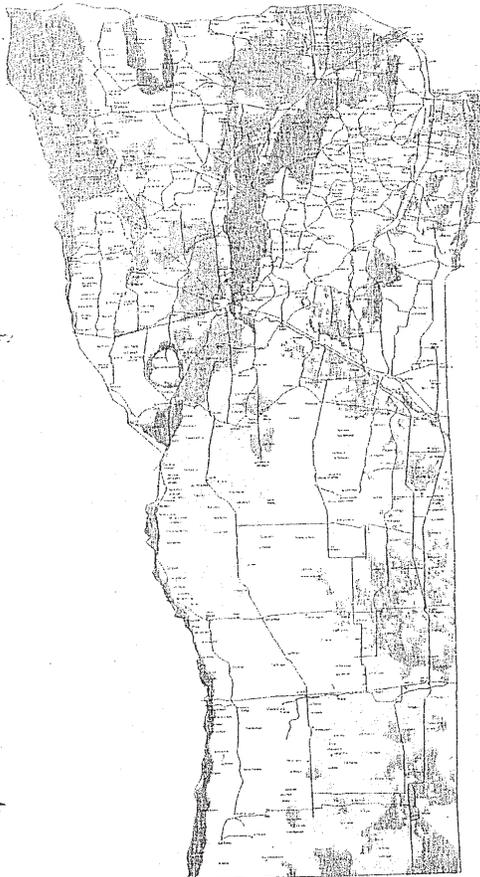
Honorable Diputado - Recibo de Entrega Legislativa N° 45 N. 2008 en virtud  
 de la Ley N° 1712 de 2014, por la cual se modifica el artículo 100 del  
 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo  
 (C.P.A.) y se adiciona el artículo 101 del mismo código.

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

Autorizó ..... Entregado por .....  
 Ofic. Receptoría ..... Fecha 22 / 12 / 08 Hora 12:30  
 Firma ..... Aclaración .....



ANEXO I



DECRETO N° 5015-MMA-2009  
 San Luis, 29 de Diciembre de 2009

VISTO:

El Expte. N° 0000-2009-087133, por el cual se tramita la promulgación de la Sanción Legislativa N° IX-0697-2009 de "Bosques Nativos de la Provincia de San Luis", y;

CONSIDERANDO:

Que por la citada Sanción Legislativa se establece el Ordenamiento de los Bosques Nativos existentes en el territorio de la Provincia de San Luis, el que, como Anexo I, forma parte integrante de la misma;

Que a los fines de la aludida Sanción Legislativa, se consideran Bosques Nativos, conforme lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 26.331, de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos, a los ecosistemas forestales naturales compuestos predominantemente por especies arbóreas nativas maduras, con diversas especies de flora y fauna asociadas, en conjunto con el medio que las rodea -suelo, subsuelo, atmósfera, clima, recursos hídricos-, conformando una trama interdependiente con características propias y múltiples funciones, que en su estado natural le otorgan al sistema una condición de equilibrio dinámico y que brinda diversos servicios ambientales a la sociedad, además de los diversos recursos naturales con posibilidad de utilización económica;

Que se encuentran comprendidos en la definición tanto los bosques nativos de origen primario, donde no intervino el hombre, como aquellos de origen secundario formados luego de un desmonte, así como aquellos resultantes de una recomposición o restauración voluntaria;

Que se exceptúan de la aplicación de la Ley N° IX-0697-2009, todos aquellos

aprovechamientos realizados en superficies menores a diez (10) hectáreas, que sean propiedad de comunidades indígenas o de pequeños productores;

Que el Ministerio de Medio Ambiente a fs. 10 del expediente de referencia, opina que no tiene objeciones que formular en relación a la conveniencia, legalidad y constitucionalidad de la misma, aconsejando la promulgación de la Sanción Legislativa N° IX-0697-2009;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
 EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
 DECRETA:

Art. 1°.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa N° IX-0697-2009.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Medio Ambiente, por el Señor Ministro Secretario de Estado del Progreso y por el Señor Ministro Secretario de Estado del Campo.-

Art. 3°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

JORGE LUIS PELLEGRINI

Daiana Hissa

José Carlos Paulino Gómez Miranda

Sesabián Alejandro Lavandera Muñoz

LEY N° V-0698-2009 \*

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE  
 SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE  
 LEY

LEY DE CÉDULA DE IDENTIDAD PROVINCIAL ELECTRÓNICA  
 CAPÍTULO I

OBJETO

ARTÍCULO 1°.- Créase la Cédula de Identidad Provincial Electrónica (CIPE), documento que contendrá la Licencia de Conducir (LC) la cual se emitirá de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Ley de Tránsito y Seguridad Vial N° X-0630-2008 y sus normas reglamentarias, permitiendo también realizar la firma digital de documentos en los términos previstos por la Ley de Firma Digital N° V-0591-2007 y normas reglamentarias.-

CAPÍTULO II

CÉDULA DE IDENTIDAD PROVINCIAL ELECTRÓNICA

ARTÍCULO 2°.- La Cédula de Identidad Provincial Electrónica (CIPE) será un documento personal e intransferible que permitirá acreditar la identidad y los datos personales de su titular que en ella se consignen.-

ARTÍCULO 3°.- La Cédula de Identidad Provincial Electrónica (CIPE) será otorgada a los habitantes de la provincia de San Luis, que acrediten tener domicilio en el territorio de la provincia, y que cumplieren los requisitos que se determinen por vía reglamentaria.-

ARTÍCULO 4°.- La Cédula de Identidad Provincial Electrónica (CIPE) tendrá plena validez en el ámbito de la provincia de San Luis. El Poder Ejecutivo llevará a cabo los convenios necesarios con Organismos Internacionales, el Estado Nacional, demás Provincias, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Municipios, para que la Cédula de Identidad Provincial Electrónica (CIPE) tenga validez en las distintas jurisdicciones con los alcances dispuestos en la presente Ley. La misma no podrá considerarse reemplazo ni sustituto del Documento Nacional de Identidad, Ley Nacional N° 17.671.-

ARTÍCULO 5°.- El Poder Ejecutivo podrá establecer como requisito obligatorio para las personas domiciliadas en la Provincia, la acreditación de la Cédula de Identidad Provincial Electrónica (CIPE) para: la realización de determinados trámites administrativos; el otorgamiento de beneficios, fomentos y/o planes sociales; el acceso a eventos y espectáculos de carácter público y todo otro que determine la Reglamentación de la presente Ley, como así también constituirá requisito obligatorio para el ingreso y permanencia como agente de la Administración Pública Provincial.

Asimismo, el Poder Ejecutivo podrá incorporar el requerimiento de la Cédula de Identidad Provincial Electrónica (CIPE) a los fines de agilizar y garantizar la prestación de los servicios públicos, sociales, de salud, educación y seguridad, mediante el sistema dispuesto en el Capítulo V de la presente Ley

CAPÍTULO III

LICENCIA DE CONDUCIR

ARTÍCULO 6°.- En la Cédula de Identidad Provincial Electrónica (CIPE) se incorporará la Licencia de Conducir (LC), la que habilitará a su titular a conducir en todas las calles y caminos de la República.

Para aquellas personas que tengan domicilio en la provincia de San Luis, dicho documento tendrá carácter obligatorio para transitar en las rutas y caminos provinciales y dentro del ejido de aquellos Municipios que adhieran a la presente Ley.-

ARTÍCULO 7°.- La Licencia de Conducir (LC) será emitida por la Autoridad de Aplicación de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Ley de Tránsito y Seguridad Vial Provincial N° X-0630-2008 y sus normas reglamentarias.-

## CAPÍTULO IV

## DISPOSITIVO ELECTRÓNICO-FIRMA DIGITAL

ARTÍCULO 8º.- La Cédula de Identidad Provincial Electrónica (CIPE) permitirá la identificación electrónica de su titular, así como realizar la firma digital de documentos, en los términos previstos por la Ley de Firma Digital N° V-0591-2007 y normas reglamentarias. A tal fin llevará incorporado un chip electrónico.-

## CAPÍTULO V

## DIGITALIZACIÓN DE ARCHIVOS

ARTÍCULO 9º.- El dispositivo electrónico podrá incorporar, de manera progresiva, los distintos archivos y registros que contengan información de su titular que consten en bases de datos pertenecientes al Estado Provincial. Sólo podrá acceder a dicha información el ciudadano titular de la Cédula de Identidad Provincial Electrónica (CIPE) o los funcionarios autorizados en cada caso, observando lo dispuesto en los protocolos y normativas vigentes, que rigen cada materia.

A tales fines el Poder Ejecutivo promoverá la digitalización de los registros sobre historia clínica, prontuario policial, antecedentes de tránsito, siendo esta enumeración meramente enunciativa.-

ARTÍCULO 10.- La custodia y responsabilidad de los archivos y registros relacionados con la Cédula de Identidad Provincial Electrónica (CIPE) corresponderá a la Autoridad de Aplicación o a los Organismos que éste designe. A tal efecto el responsable de archivo quedará sometido a las obligaciones impuestas por la Ley Nacional N° 25.326, de Protección de los Datos Personales.-

ARTÍCULO 11.- Con el objeto de llevar un registro actualizado la Autoridad de Aplicación y los Organismos que ésta designe realizarán las gestiones para acceder a otros registros o bases de datos creados o a crearse en el ámbito Nacional o Provincial.-

## CAPÍTULO VI

## AUTORIDAD DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 12.- La Autoridad de Aplicación de la presente Ley será el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, a través del Ministerio de Seguridad y/o el Organismo que en el futuro lo reemplace.-

ARTÍCULO 13.- La Autoridad de Aplicación tendrá a su cargo el ejercicio de las funciones relativas a la gestión, dirección, organización, desarrollo y administración de todos aquellos aspectos referentes a la expedición y confección de la Cédula de Identidad Provincial Electrónica (CIPE) y la Licencia de Conducir (LC) conforme a lo previsto en materia de Seguridad Vial y de Firma Digital.-

ARTÍCULO 14.- El material, formato y diseño de la tarjeta soporte de la Cédula de Identidad Provincial Electrónica (CIPE) será propuesto por el Ministerio del Progreso a la Autoridad de Aplicación, siguiendo como patrones las medidas de seguridad estándares en documentos de identificación de personas, existentes a nivel nacional e internacional. Se tendrá en cuenta en su elaboración, la utilización de procedimientos y productos que aseguren las condiciones de calidad e inalterabilidad y máximas garantías para impedir su falsificación.-

## CAPÍTULO VII

## TASAS

ARTÍCULO 15.- Por los servicios administrativos retribuíbles, que sean brindados en el marco de la presente Ley, se abonará la tasa de Cédula de Identidad Provincial Electrónica (CIPE) y de Licencia de Conducir (LC) fijándose el quantum de la misma por Ley Impositiva Anual. El Poder Ejecutivo convendrá con los Municipios, la forma en que dicha tasa será distribuida en el caso previsto en el Artículo 6º de la presente Ley.-

## CAPÍTULO VIII

## DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 16.- Se invita a los Municipios a adherir reglamentaciones.-

ARTÍCULO 17.- El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente Ley.-

ARTÍCULO 18.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES, de la Legislatura de la provincia de San Luis a dieciséis días del mes de diciembre de dos mil nueve.-

**HECTOR HUGO MUGNAINI**

Vicepresidente 1º -Hon.Cám.Sen.

**Sergio Antonio Alvarez**

Sec. Leg. -Hon.Cám.Sen.

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

Presidente -Hon.Cám.Dip.

**Juan Miguel Pereyra**

Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

DECRETO N° 5014-MS-2009

San Luis, 29 de Diciembre de 2009

## VISTO

El Expediente N° 0000-2009-087093, por el cual se tramita la promulgación de la Sanción Legislativa N° V-0698-2009, y;

## CONSIDERANDO

Que por la citada Sanción Legislativa se crea la Cédula de Identidad Provincial Electrónica (CIPE), documento que contendrá la Licencia de Conducir (LC), la cual se emitirá de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Ley de Tránsito y Seguridad Vial N° X-0630-2008 y sus normas reglamentarias, permitiendo también realizar la firma digital de documentos en los términos previstos por la Ley de Firma Digital N° V-0591-2007 y normas reglamentarias;

Que la Cédula de Identidad Provincial Electrónica (CIPE) permitirá la identificación electrónica de su Titular, así como realizar la firma digital de documentos, a tal fin llevará incorporado un chip electrónico;

Que se hace necesario realizar la promulgación de la presente Sanción Legislativa;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa N° V-0698-2009.-

Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad.-

Art. 3º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**JORGE LUIS PELLEGRINI**

**Edgardo Osvaldo Amieva Saravia**

LEY N° V-0699-2009

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase el uso de expediente electrónico, de documento electrónico, de comunicaciones electrónicas, de firma digital y de domicilio electrónico constituido; en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial, con idéntica validez jurídica y valor probatorio que sus equivalentes convencionales. Facúltase al Superior Tribunal de Justicia de la provincia de San Luis para reglamentar su uso y disponer su gradual implantación mediante Acordadas; debiendo las mismas publicarse en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia y difundirse mediante su incorporación al sitio Web del Poder Judicial, con suficiente antelación a la fecha de entrada en vigencia que en cada caso se establezca.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES, de la Legislatura de la provincia de San Luis a dieciséis días del mes de diciembre de dos mil nueve.-

**HECTOR HUGO MUGNAINI**

Vicepresidente 1º -Hon.Cám.Sen.

**Sergio Antonio Alvarez**

Sec. Leg. -Hon.Cám.Sen.

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

Presidente -Hon.Cám.Dip.

**Juan Miguel Pereyra**

Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

DECRETO N° 5010-MG.JyC-2009

San Luis, 29 de Diciembre de 2009

## VISTO:

La Sanción Legislativa N° V-0699-2009; y,

## CONSIDERANDO:

Que la presente Sanción Legislativa tiene por objeto autorizar el uso de expediente electrónico, de documento electrónico, de comunicaciones electrónicas, de firma digital y de domicilio electrónico constituido; en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial, con idéntica validez jurídica y valor probatorio que sus equivalentes convencionales, facultando al Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis para reglamentar su uso y disponer su gradual implantación mediante Acordadas, con debida publicidad y difusión;

Que dicha autorización y valor jurídico otorgado al trámite judicial por vía electrónica o informática deberá serlo conforme lo determine y reglamente el Superior Tribunal de Justicia, en virtud de las facultades que le otorgan los artículos 213º y 214º de la Constitución Provincial e Inciso 4) del Artículo 42º de la Ley N° IV-0086-2004 (5651 "R") en los términos de lo dispuesto en la materia por la Ley Nacional N° 25.506 y la Ley Provincial N° V-0591-2007 y su Decreto Reglamentario N° 428-MP-2008;